

TOP COMPLIANCE



TOP COMPLIANCE
AND RISK MANAGEMENT COMMUNITY®

**HABLAR DE COMPLIANCE,
TAMBIÉN ES HABLAR DE
SOSTENIBILIDAD
EMPRESARIAL**

Por: Katherine Leal López

**ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA
Y RESPONSABILIDAD EMPRESARIAL**

Por: Adrián Sánchez

**LA IMPORTANCIA DE
IMPLEMENTAR UN ENFOQUE
BASADO EN RIESGO PARA
LAS ACTIVIDADES Y
PROFESIONES NO
FINANCIERAS**

Por: Sandra Romero Corona

**EL RIESGO Y LA
CULTURA DE
CUMPLIMIENTO**

Por: Carlos A. Pérez Macias

**Entrevista con el:
DR. RAUL VALENCIA DEL TORO**

Directorio Editorial

Fundador y Director General	David Enrique Merino Téllez
Presidente del Consejo Editorial	Juan Fernando Castillejos Echandi
Director Editorial	Carlos Ibarra Dahlhaus
Director de Arte y Diseño	Miguel Ángel García González
Mercadotecnia y Publicidad	Tania Paola Arellano Gutiérrez
Coordinador Editorial	Yadira García Ruíz
Webmaster	Wenslei José Sulbaran Matos
Community Manager	María de los Ángeles Rodríguez Martínez
Suscripciones y Atención a Clientes	Jonathan Raúl Rubio Vences
Asesor Legal	Estefani Yesenia Mares Salgado
Asistente Editorial	Carlos Maximiliano Gutiérrez Muñoz

Consejo Editorial

Salvador Mejía Álvarez, Christian Paredes González, Carlos Alberto Pérez Macías, Octavio de la Torre de Stéffano, María de los Dolores Ajá Aguinaco, Benjamín Domínguez Montejo, Paulo Magaña Rodríguez, Aline Arbesú Ovín, Rocío Pérez Nava, María Barbara Marcen Abascal, Bernardo Álvarez del Castillo Vargas, Alonso Ibarra Arellano y Maria del Carmen Medina Maya.

Del Director:

Ha concluido el primer semestre del año y con ello llega esta nueva edición de nuestra revista, misma que trata temas como la fe pública, la identificación de beneficiario controlador, ética comercial y prevención de lavado de dinero.

Nuestro primer ejemplar ha logrado más de 80 mil vistas, lo que nos impulsa aún más para esforzarnos en proporcionar contenido de calidad.

De la misma manera agradecemos a toda la comunidad relacionada con temas de integridad por su apoyo manifestado en diversas formas a este esfuerzo editorial, los invitamos a que escriban y se expresen con nosotros, así como que nos hagan llegar sus dudas e inquietudes.

Esperamos disfruten este ejemplar que hemos trabajado para ustedes.

Dr. David E. Merino Téllez.

Contenido:

RIESGO Y LA CULTURA DE CUMPLIMIENTO
Por: Carlos Alberto Pérez Macias

Pag. 06

ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA Y
RESPONSABILIDAD EMPRESARIAL
Por: Adrian Sánchez

Pag. 08

LA IMPORTANCIA DE IMPLEMENTAR UN
ENFOQUE BASADO EN RIESGO...
Por: Sandra Romero Corona

Pag. 12

HABLAR DE COMPLIANCE, TAMBIEN ES HABLAR
DE SOSTENIBILIDAD EMPRESARIAL
Por: Katherine Leal López

Pag. 14

BENEFICIARIO REAL, FINAL, EFECTIVO O
CONTROLADOR?
Por: Elimelec Moreno Rodríguez

Pag. 18

Perfiles

DESTACADOS

Pag. 22

Organizaciones

DESTACADAS

Pag. 26

Entrevista con el:
**DR. RAUL VALENCIA
DEL TORO**

Pag. 28

EVOLUCIÓN O INVOLUCIÓN DE LA
ACTIVIDAD COMERCIAL
Por: Carlos Ibarra Dahlhaus

Pag. 34

**MINUTOS
MILLONARIOS\$**

LLAMA CANACINTRA A UNIR ESFUERZOS...
Por: Juan F. Castillejos Echandi

Pag. 38

Imagen Estratégica a la medida, por:

SU IMAGEN PROFESIONAL
ESTÁ DAÑANDO LA EMPRESA

Por: Eduardo Tamayo

Pag. 42

Desarrollo Humano Integral por:



FEMEDAT
FEDERACIÓN MEXICANA DE DEPORTES
Y ACTIVIDADES DE TRABAJADORES *
CAPITAL HUMANO, A.C.

PARKOUR

Por: Ricardo Alkins Villarroel

Pag. 44

Lo tecnológico por:



LENTE DE REALIDAD VIRTUAL DEL FUTURO
Por: Stefano A. Palacio M.

Pag. 48

**RECOMENDACIONES
DEL MES**

Pag. 50



PREMIO IBEROAMERICANO TOP COMPLIANCE 2021

Julio 2022

www.topcompliance.org

EL RIESGO Y LA CULTURA DE CUMPLIMIENTO

Por: Carlos Alberto Pérez Macias

El riesgo y la cultura del cumplimiento son dos figuras entrelazadas, no es concebible la atención de la segunda sin el entendimiento de la probabilidad de existencia de la primera, hablar de una implementación de un compliance sin entender los tipos de riesgos que le circundan no es lo debido.

En un mundo empresarial tan variable y vulnerable como el actual, el conocimiento contextual de las circunstancias internas y externas que, generan la combinación entre las reales probabilidades e impactos que se generan por el no cumplimiento de las obligaciones propias de cada empresa.

Si bien, es necesario que la empresa observe todos los riesgos de esta en cualquiera de sus diferentes clasificaciones, esto para generar la verificación de los objetivos de la empresa ante la implementación de los sistemas de gestión de compliance, ya que un concepto de riesgo ideal para el que suscribe es el que indica que el riesgo es la probabilidad (o grado de certeza) X1, de que un sistema vulnerable (o resiliente) X2, experimente una pérdida/empeoramiento o ganancia/mejora X3, debido a una amenaza/oportunidad X4, en

un contexto espacial X5 y en un periodo de tiempo determinado X6, y referido siempre a un objetivo concreto X7. Pues bien, esta definición tan elaborada, se simplifica expresando al riesgo como una función del tipo: $Riesgo = f(X1, X2, X3, X4, X5, X6, X7)$.

Cuando las empresas consideran la implantación de un Sistema de Gestión de Compliance deben conocer así como el contexto, los objetivos de las empresas ya que será lo que se buscará en tiempo, razonamiento, preferencia que los indicadores que se determine cumplan con los procesos de análisis para la determinación de riesgos en este caso de cumplimiento, recordando que conforme la ISO 37301 es el resultado a lograr, esto es el punto de enlace con los dos temas comentados para un debido Sistema de Gestión de Compliance ya que, el contexto de la empresa establece los objetivos de compliance, generando las debidas políticas del sistema a instaurar con los resultados específicos.

Pues bien, para efectos de este artículo atraeremos el concepto de la ISO en comento para la cultura de compliance que no es otra cosa que los valores, ética, creencias y

conductas que existen en una empresa y que interactúan con las estructuras y sistemas de control de la organización para producir normas de comportamiento que conducen al compliance.

Debe ser claro que, por mucho el riesgo de cumplimiento es quizá el más probable de materializarse, así como de observar con mayor facilidad las consecuencias de una indebida gestión de riesgos. Por ello, la probabilidad e impacto deben atenderse, siempre en relación con la figura fundamental como las partes interesadas internas y externas que cumplan con todos y cada uno de los requisitos que le correspondan, es decir, el riesgo unido con la implementación de los Sistema de Gestión de Compliance deben ser armónicos en todas las partes que interactúan.

La importancia de los Sistema de Gestión de Compliance debemos entender por estos el conjunto de elementos de una empresa que se encuentran relacionados o que interactúa para establecer, políticas, objetivos y procesos para lograr los objetivos. Cuando se considera dentro de estos sistemas la suma de valores, principios y un buen gobierno.

En el mundo, se han promulgado una serie de normas y procesos que pretenden cumplir con el objetivo de una efectiva regularización de un sistema apropiado y debido de gestión de cumplimiento. Estas leyes principalmente tratan de ser el eje de “garantía” del cumplimiento de cualquier normativa interna y externa, introduciendo en el seno de la empresa la ética corporativa que debe acompañar a la cultura empresarial como base y el análisis de las consecuencias del no compliance.

En ocasiones la parte complicada es la fase de la creación de los protocolos de actuación en lo referente a la toma de decisiones y su ejecución de las políticas, como son por lo menos a manera de obligaciones de compliance las reguladas en materias como anticorrupción, prevención de lavado de dinero, protección de datos personales, beneficiario controlador, ecológicos y de competencia.

Estos protocolos, deben considerar la identificación del responsable de cumplimiento y de todos aquellos que tiene una función de cumplimiento en la empresa, definir los medios que permitan comunicar las incidencias (canal de denuncias), así como redactar protocolos de actuación y/o códigos éticos.

Es trascendental que, estas medidas se difundan y expliquen a todos los partícipes de la empresa, lo que se realizará como son los planes de formación y concienciación, que implique desde el consejo de administración, gerencia o alta dirección, socios, hasta todos colaboradores.

Otro punto por establecer es un sistema de evaluación, revisión y mejora continua del sistema, sustentado en los indicadores que permitan determinar el nivel de cumplimiento de los objetivos marcados y si los protocolos propios cumplen con la eficacia de las medidas de control determinadas en el enfoque basado en riesgo por la empresa, recordando que esos indicadores tienen diversos principios que los rigen como la robustez, determinables, medibles, no alterables, entre otros.

Siempre considerando la comprensión de la organización y de su contexto más la comprensión de las necesidades y expectativas de las partes interesadas más las obligaciones de compliance más la evaluación de los riesgos de compliance dará como resultado la determinación del alcance del Sistema de Gestión de Compliance.

Lo anterior, ya que el control no puede ser sólo reactivo como una mecánica de control, por lo que se requieren la implementación de controles de riesgos en su mayoría preventivos o de investigación, como pueden ser las inspecciones o auditorías internas periódicas, canales de denuncia, recompensas, etc.

Una organización puede obtener beneficios cuando articula de manera coherente la política, objetivos, responsables, procesos, la gestión de riesgo de cumplimiento, las investigaciones, la información, documentada, las auditorías, la revisión por la dirección y la mejora del desempeño del Sistema de Gestión de Compliance.

Concluyendo, los riesgos o mejor dicho la gestión de riesgos deben ser fundamentales para la implantación de los Sistema de Gestión de Compliance, en caso contrario el implantar tal sistema sin la verificación del origen del riesgo, será en sí un riesgo al no conocer debidamente la fuente de generación de la probabilidad negativa.



CARLOS ALBERTO PÉREZ MACÍAS
Secretario de la Comisión de PLD de la
World Compliance Association, Capítulo México

 carlosaprez

Armas de Destrucción y Responsabilidad Em

Es una realidad que diversos grupos criminales y terroristas buscan traficar con materiales químicos, biológicos, radiactivos y nucleares regidos por diferentes tratados internacionales, leyes de Estados Unidos y Europa, así como por normas corporativas globales. Aunque este tipo de materiales son utilizados legalmente por diferentes sectores industriales en beneficio de la humanidad, también pueden ser utilizados para la producción de armas de destrucción masiva (ADM), las cuales están sujetas a las normas más estrictas del mundo.

Las sanciones por el uso intencionado o no de los sistemas financieros y las cadenas logísticas comerciales para traficar con este tipo de material cuentan con una mayor supervisión internacional. Los principales actores internacionales preocupados por este problema global son Estados Unidos, el Consejo de Seguridad de la ONU, Interpol, el GAFI y los países europeos. Todos ellos comparten una meta común: impedir que los malos actores desarrollen armas de destrucción masiva y el lavado de dinero que las sustenta. Cuando detenemos el lavado de dinero que financia esta actividad, ayudamos a detener la actividad criminal y terrorista.

Profundicemos en cada uno de los actores internacionales que trabajan para detener el desarrollo de armas de destrucción masiva.

Naciones Unidas (ONU) - El Consejo de Seguridad (CS) y la Asamblea General (AG) de la ONU advierten continuamente de la posibilidad de que agentes no estatales, incluidos los grupos terroristas, accedan a armas y materiales de destrucción masiva. Los terroristas han ensayado nuevas formas y medios de adquirir y utilizar dichas armas con el objetivo de controlar mejor sus propios

intereses criminales, aumentar el daño a las operaciones legítimas y propagar el terrorismo. La web oscura permite adquirir fácilmente materiales químicos, biológicos, radiológicos o nucleares a través de canales comerciales tanto legales como ilegales para conseguir sus objetivos.

Debemos recordar que las resoluciones del CS son vinculantes para todos los Estados y, en el ámbito de las ADM, destacan las resoluciones 2325 (2016), 1929 (2010), 1803 (2008), 1747 (2007), 1737 (2006), 1696 (2006), 1540 (2004) y 1373 (2001). Estas resoluciones exigen a los países que "congelen sin demora los fondos u otros activos de, y se aseguren de que ningún fondo u otro activo se ponga a disposición, directa o indirectamente, en o para beneficio de cualquier persona o entidad designada por o bajo la autoridad del CS dentro del capítulo VII de su carta fundacional".

(Recomendaciones del GAFI actualizadas en junio de 2021)

Estas resoluciones garantizan efectivamente que los sistemas legales y las bases de datos de las instituciones financieras y las empresas dedicadas a la logística comercial deben seguir las listas de sanciones de los grupos terroristas y las empresas que se han utilizado para la transferencia de estos materiales en el pasado para disuadir la producción de armas de destrucción masiva en el futuro.

GAFI- A través de las Unidades de Inteligencia Financiera (UIF), el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) promueve el cumplimiento de la Recomendación 7 sobre sanciones financieras contra la proliferación de ADM. Los países miembros del GAFI deben aplicar sanciones financieras específicas para cumplir con las resoluciones de la UNSON para prevenir, suprimir y poner fin al desarrollo y la financiación de las ADM.

Masiva presarial

Por: Adrian Sánchez

Estados Unidos - Es una prioridad para el Departamento del Tesoro de Estados Unidos (DOT: 2011 y 2012) aplicar sanciones para prevenir la proliferación de ADM. Desde los atentados del 11 de septiembre de 2001, la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) y la Unidad de Ejecución de Delitos Financieros (FinCEN) han añadido innumerables países y empresas a las listas de sanciones. Además de las sanciones que puede imponer el gobierno estadounidense, el costo para la reputación de las instituciones financieras o comerciales por ser utilizadas indirectamente por cualquiera de los países que violan estas leyes puede ser muy alto.

Europa - Todos los países europeos tienen la responsabilidad de acatar las resoluciones del Consejo de Seguridad de la ONU sobre la proliferación de ADM. El Reino Unido está a la cabeza de Europa y probablemente cuenta con la normativa más estricta del continente. Al menos seis organismos británicos tienen el mandato de prevenir la proliferación de ADM. Por ejemplo, el Departamento de Negocios, Innovación y Habilidades (BIS) es responsable de mantener el sistema de aprobación de licencias de exportación para los bienes exportados desde el Reino Unido fuera de la Unión Europea, incluidos Irán, Corea del Norte y Siria.

Francia, en particular, tiene una importante industria de energía nuclear y es muy cuidadosa a la hora de controlar la manipulación y el transporte de materiales y residuos nucleares dentro y fuera de sus puertos. Los países de Europa del Este también están en alerta permanente debido a las fronteras que comparten.

América Latina y el Caribe - Todos los países miembros del GAFILAT, un grupo que trabaja para desarrollar e implementar una estrategia

global integral para combatir el lavado de dinero y la financiación del terrorismo, tal como se establece en las recomendaciones del GAFI, son responsables de cumplir con la Recomendación 7 de dicha entidad. Los países miembros también tienen una fuerte presión de Estados Unidos para que el hemisferio occidental esté libre de la proliferación de armas de destrucción masiva. Aunque la mayoría de los países de la región firmaron el Tratado de Tlatelolco -que creó la primera Zona Libre de Armas Nucleares del Mundo en Latinoamérica y que fue negociado y firmado por los países de la región a raíz de la crisis de los misiles soviéticos en Cuba en 1962-, Estados Unidos sigue siendo uno de los principales objetivos de los grupos terroristas que intentan acceder a este tipo de armamento. Por esta razón, los Ministerios de Finanzas y las unidades de inteligencia financiera de las naciones latinoamericanas y del Caribe están evaluando constantemente sus compromisos con el GAFI sobre la proliferación de ADM.

América Latina no está libre de la actividad terrorista internacional. En julio de 2018, la Unidad de Información Financiera de la República Argentina (UIF-AR) dictó una medida administrativa de congelamiento de bienes y dinero de los integrantes de una presunta organización criminal vinculada a Hezbollah, que operaría en la zona conocida como "triple frontera" entre Argentina, Brasil y Paraguay. La UIF-AR reunió elementos de prueba que sugieren que esta organización criminal podría estar involucrada en acciones de lavado de dinero y financiación del terrorismo. Dichos individuos formaban parte de una organización denominada "Clan BARAKAT", liderada por Assad Ahmad BARAKAT, quien tendría estrechos vínculos con la cúpula de Hezbollah (UIF-AR: 2018).

Las alertas del Reino Unido para Trinidad y Tobago incluían a nacionales que formaban parte de grupos de combate de ISIS en Siria e Irak (Reino Unido: 2021). Cuba también volvió a la lista de países patrocinadores del terrorismo en enero de 2021, después de haber sido retirada en 2015 (DOS: 2021). Las relaciones de Venezuela con Irán preocupan mucho a las autoridades estadounidenses, ya que Irán es uno de los países con mayor número de sanciones por parte de Washington y del Consejo de Seguridad en relación con la posesión de armas de destrucción masiva.

Mercancía de doble uso - Otra cuestión de máximo interés para la seguridad internacional es la regulación de la producción y el comercio de bienes de doble uso. Se trata de bienes tangibles e intangibles que pueden utilizarse para usos civiles, militares o de proliferación

de armas convencionales o de destrucción masiva (SE: 2011). Los ministerios de economía y/o comercio de la mayoría de los países se han comprometido con las mencionadas resoluciones de la UNSON, que también exigen a los Estados que contribuyan al desarme, el control de armas y la no proliferación. Por este motivo, la mayoría de los gobiernos desarrollan mecanismos de regulación como las cuotas de exportación previas y las declaraciones de uso final. Los gobiernos pueden cancelar los permisos de exportación y sancionar a las empresas que no cumplan con todas las regulaciones.

Conclusión

Las acciones reguladoras y sancionadoras extremadamente fuertes han reducido significativamente la amenaza de las ADM a lo largo de los años. Las instituciones y empresas financieras, especialmente las vinculadas a la logística y al comercio mundial, deben permanecer vigilantes para que ningún grupo criminal o terrorista pretenda utilizarlas indirectamente para cumplir sus fines ilícitos. Aunque a primera vista parece complicado cumplir con todas las diversas obligaciones nacionales e internacionales, el acceso a la tecnología y los datos adecuados permite agilizar la diligencia debida, el conocimiento del cliente, la lucha contra el blanqueo de capitales y el control de las listas de sanciones. Porque la realidad es que el futuro de la humanidad está en juego.



ADRIAN SÁNCHEZ
Director de Cumplimiento y Delitos Financieros
para América Latina y el Caribe en LexisNexis
Risk Solutions

 Adrian Sanchez

Referencias

Department of the Treasury (DOT), Non-Proliferation Sanctions. (Consultation: 18/07/2021: <https://bit.ly/3ezKXdq>).

Financial Action Task Force (FATF), International Standards on Combating Money Laundering, Financing of Terrorism and Proliferation. (Updated 2020, see: <https://bit.ly/3wQXcZi>).

Office of Counterterrorism, Department of State (DOS), State Sponsors of Terrorism, United States, 2021. (Consultation made 20/07/2021: <https://bit.ly/3wST8Ih>).

UN Security Council Counter-Terrorism Office, Chemical, Biological, Radiological and Nuclear Terrorism. (Consulta:18/07/2021: <https://bit.ly/3wN8Kgh>).

Secretaría de Economía (SE), "Acuerdo por el que se subject to the requirement of prior permission by the Secretaría de Economía la exportación de armas convencionales, sus partes y componentes, bienes de dual uso, software y tecnologías susceptible de desvío para la fabricación y proliferación de armas convencionales y destrucción masiva", Diario Oficial de la Federación, México, 16/06/2011. (See: <https://bit.ly/3itWYIN>).

Dr. Gary Ackerman and Ms. Michelle Jacome. (2018). "WMD Terrorism: The Once and Future Threat", US National Defense University, Department of Defense, United States, PRISM Volume 7, no.3. (Consultation: <https://cco.ndu.edu/News/Article/1507339/wmd-terrorism-the-once-and-future-threat/>)

Financial Information Unit of the Argentine Republic (UIF-AR), Summary of the UIF-AR communiqué of July 13, 2018, Argentina, 2018. (See: <https://bit.ly/3kEQ0xk>).

United Kingdom, Foreign Travel Alert. (Consultation made 20/07/2021: <https://bit.ly/3wUwtvc>).

Programa de Actualización Continua

2022

¡Te invitamos a inscribirte!

Conoce nuestras siguientes fechas y temas.

Julio

Viernes 22
16:00 a 18:00 hrs.
Estándares internacionales en materia de PLD, Actualización GAFI.
Mtra. Sandra Romero Corona

Septiembre

Miércoles 07
10:00 a 12:00 hrs.
Reporte de Crímenes Digitales del FBI.
Mtro. Gerardo Nóchez Cerón

Miércoles 14
16:00 a 18:00 hrs.
Capital Humano, importancia de los procesos para Compliance y PLD.
Lic. Christian Paredes González

Noviembre

Jueves 03
10:00 a 12:00 hrs.
Robo de Identidad.
Mtra. Martha Carolina Verde Garnica y Lic. Emiliano Robles Gómez Mont

Miércoles 09
16:00 a 18:00 hrs.
Protección de Datos.
Dr. David E. Merino Téllez

AMD Tech
ACADEMIA MEXICANA DE DERECHO TECNOLÓGICO, A.C.



Coordinado por:

Dr. David E. Merino Téllez

Agosto

Jueves 11
16:00 a 18:00 hrs.
Automatización de programas de Compliance y PLD.
Dr. David E. Merino Téllez

Jueves 18
16:00 a 18:00 hrs.
GAFI. Reporte del estado de efectividad y Compliance.
Mtra. Mireya Valverde Okón

Jueves 25
16:00 a 18:00 hrs.
Consentimiento, testamento, legado y protocolo notarial digital.
Por confirmar

Octubre

Miércoles 05
10:00 a 12:00 hrs.
Pruebas, obtención y manejo en PLD y Compliance.
Mtro. Salvador Mejía Álvarez y Dr. David E. Merino Téllez

Miércoles 12
16:00 a 18:00 hrs.
Activos digitales, contabilidad, impuestos y NIF C22.
Lic. Vanessa Solís Caballero

Diciembre

Miércoles 07
10:00 a 12:00 hrs.
Trabajadores en la Economía Digital.
Dr. David E. Merino Téllez

Miércoles 14
16:00 a 18:00 hrs.
EBR por procesos.
Mtro. Carlos A. Pérez Macías

Informes al correo:
topcompliance@topcompliance.org
o al teléfono: **55 2710 1223**.

Costo de cada seminario: **\$200 + IVA**.

*Conoce nuestra política de cursos en www.inaciep.mx y aviso de privacidad en www.topcompliance.org

Los seminarios se impartirán por:



La importancia de implementar un Enfoque Basado en Riesgo para las actividades y profesiones No Financieras Designadas.

Por: Sandra Romero Corona

Durante los últimos años, la comisión de delitos por operaciones realizadas con recursos de procedencia ilícita (mejor conocidos como lavado de dinero) y de financiamiento al terrorismo (adicionado después de los actos terroristas cometidos en Estados Unidos), han adquirido gran relevancia, motivo por el cual a nivel internacional se han desarrollado campañas globales para evitar y sancionar este tipo de conductas.

Actualmente existe un organismo internacional que lleva por nombre Financial Action Task Force o Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), cuyo objetivo es establecer y perfeccionar una serie de recomendaciones (conocidas como las 40 recomendaciones de GAFI) para prevenir y detectar tanto el lavado de dinero como el financiamiento al terrorismo, las cuales constituyen el estándar mínimo a nivel internacional con que deben cumplir todos los países miembros para prevenir y combatir dichos ilícitos.

Cabe resaltar que GAFI realiza evaluaciones mutuas (EM) a todos los países que son miembros de este organismo, las cuales consisten en llevar a cabo una revisión de los sistemas y mecanismos que se han creado en cada país para la prevención y combate al lavado de dinero y financiamiento al terrorismo (LD/FT).

En América Latina se conformó el Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica llamado (GAFILAT), creado con la finalidad de prevenir y combatir los delitos de LD/FT en esta región, dicho organismo está conformado por Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana y Uruguay. Sus miembros y representantes se han dado a la tarea de implementar medidas de prevención, regulación y supervisión con base en las recomendaciones del GAFI, en especial para las Actividades y Profesiones No Financieras Designadas (APNFD's), ya que éstas carecían de un régimen normativo en la materia.

El GAFI en su recomendación 22, emite una lista de aquellas APNFD's que son consideradas actividades o profesiones susceptibles de ser utilizadas para ingresar bienes de procedencia ilícita, las cuales son:

- Casinos.
- Agentes inmobiliarios.
- Comerciantes de metales y piedras preciosas.
- Abogados, notarios, otros profesionales jurídicos independientes y contadores (en la realización de ciertas operaciones).
- Proveedores de servicios societarios y fideicomisos (únicamente en ciertas operaciones).

Cabe mencionar que este listado es enunciativo más no limitativo, ya que cada país de América Latina ha determinado dentro de sus regulaciones a aquellas actividades que pueden ser consideradas como de riesgo alto para la comisión de los delitos de LD/FT.

Una de las principales obligaciones a las que están sujetas estas APNFD's, es dar cumplimiento a la recomendación 1 del GAFI, la cual contempla la implementación de una Metodología de un Enfoque Basado en Riesgos (EBR), con la finalidad de poder identificar, medir y mitigar los riesgos de LD/FT a las que están expuestas, dicho EBR debe contemplar un análisis de las operaciones que se realizan tomando en cuenta, como mínimo, los siguientes cuatro puntos:

- Productos y servicios que ofrecen.
- Tipos de clientes.
- Zona geográfica donde operan.
- Transacciones o canales de envío o distribución de las operaciones que realizan sus clientes.

La adopción de un enfoque basado en riesgos de LD/FT en cualquier empresa (no solo en aquellas que realizan actividades vulnerables), es uno de los elementos esenciales que nos permite comprender el grado de riesgo, detectando las ventajas e inconvenientes en los distintos procesos del negocio y permitiendo a las empresas operar en un ambiente de mayor tranquilidad o estabilidad, por lo que las consecuencias de una posible vulnerabilidad o amenaza serán, sin duda, mucho menores si se ha llevado a cabo de forma correcta la implementación del EBR.

Finalmente, es indispensable que las empresas establezcan procesos preventivos y mitigantes de riesgos de LD/FT, entre los que destacan los señalados a continuación:

- Tener una asesoría especializada en la materia.
- Diseñar y ejecutar programas de capacitación.
- Reforzar el control interno.
- Implementar sistemas automatizados de alertas tempranas.
- Fortalecer las estructuras internas e implementar un esquema adecuado de gobierno corporativo.

El entorno global normativo que nos ha alcanzado, obliga a las empresas que realizan APNFD's a implementar una metodología interna de EBR, el cual minimizará los riesgos de incumplimiento normativo, operacional, legal y reputacional, y evitará que sean utilizadas para el lavado de dinero y financiamiento al terrorismo por sus actuales y futuros clientes.



SANDRA ROMERO CORONA
Asociada/ PLD & Sector Financiero en Russell Bedford. Certificada ante la CNBV materia de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y Financiamiento al Terrorismo.

in Sandra Romero Corona

Hablar de
Compliance,
también es hablar de
Sostenibilidad
Empresarial.

Por: Katherine Leal López

Como sabemos, el derecho suele transformarse constantemente como lo refería Eduardo J. Couture, ya que, si no cumplimos con ese mandato, no solo seremos cada día un poco menos abogados, contadores o cualquiera que sea nuestra rama de especialidad, sino que estaremos faltando a nuestra misión de aproximarnos así al ideal correcto. Es por ello, que cobra gran importancia el tema, de Sostenibilidad Empresarial, que en líneas lo traduciremos como los criterios Environmental Social and Governance (ESG) aun y cuando ya no es un tema tan novedoso, definitivamente ha ido aumentando su importancia en los últimos años ya que se realizan inversiones sustentables evaluados por tres pilares de sustentabilidad. Por lo que los inversores tienen que considerar más allá de lo financiero ya que estos criterios pueden incidir en la valoración que tengamos a futuro, pues el interés superior es combinar la rentabilidad económica y los riesgos a largo plazo. Pero ¿En qué consisten esos 3 pilares de sustentabilidad ESG?

El pilar Environmental, engloba el efecto directo o indirecto del giro de la organización en el medio ambiente, por lo que dentro de ella se encuentra la contaminación, el cambio climático, las deforestaciones y las emisiones de gases invernadero que se llegan a producir. Mientras que el pilar Social, se refiere al impacto dentro de la organización con su entorno social y en la comunidad, así como el efecto o repercusión que las actividades propias de la organización produzcan, por lo que sus objetivos son aumentar la productividad de la misma, promover en todo momento la salud y seguridad así como fomentar las buenas relaciones entre trabajadores y la administración de la organización, por último pero no menos importante tenemos al pilar Governance que alude al gobierno corporativo de la organización, por lo que involucra directamente a la estructura del consejo administrativo, la interacción de los accionistas, la transparencia en impuestos, políticas, directrices y códigos necesarios que rigen en la organización.

Una vez dado este panorama amplio de lo que comprenden los criterios ESG, hablemos de quienes son los más preocupados en temas de sostenibilidad y en definitiva son los inversores, puesto que tanto el cambio climático, la escasez de recursos naturales, los residuos tóxicos, las emisiones de gases invernadero entre otras llegan a crear riesgos dentro de las instituciones, riesgos que en definitiva no tienen precio en mercados financieros aun teniendo en cuenta que son riesgos de alta gravedad, por lo que hoy en día

son más los inversionistas que se han interesado en organizaciones que integran criterios ESG, porque en últimos años solo hemos visto una mala gestión dentro de las organizaciones y no se han preocupado por el impacto que se está generando en el medioambiente o bien que existan instituciones socialmente responsables y que cuenten con un buen Gobierno Corporativo, esto no solo puede ayudar a las organizaciones en atraer a inversionistas si no que también pueden ser un ejemplo bueno o malo y a esto me refiero en evitar riesgos reputacionales, riesgos en incumplimiento, riesgos operacionales, riesgos financieros etc.

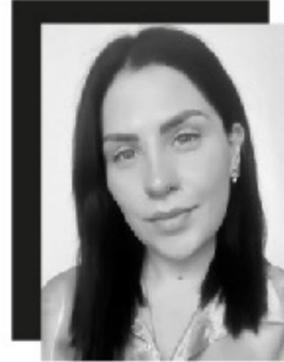
Ahora bien, ya sabemos que los inversionistas, son los más interesados en que existan organizaciones que cuenten con criterios ESG por lo que ahora necesitamos entender cómo funciona un proceso de inversión con criterios ESG. Este proceso consta de exclusión, inclusión, integración e impacto, por lo que respecta a la exclusión se deberá entender como el filtro para descartar organizaciones en sectores controversiales, que estén relacionadas de manera ineficiente en cuanto al medioambiente, residuos tóxicos, poca ética y transparencia en los negocios, es decir, que habrá inversores que no harán negocios con organizaciones de fabricación de armas, fabricantes de bebidas alcohólicas o incluso tabacaleras. Por otra parte, la inclusión es llevada a cabo por aquellas organizaciones que se desarrollan en sectores que de cierta manera retribuyen a la sociedad parte de sus beneficios, es decir, que usen energía renovable, que se interesen realmente por reducir riesgos ambientales, así como preocuparse con sus comunidades y sus trabajadores.

En cuanto a la integración, consta en evaluar los criterios ESG junto con indicadores económicos homogéneos en favor de la flexibilidad y la amplitud, de esta manera podremos ver que tan adaptable puede o no ser una organización en corto, mediano y largo plazo e identificar la rentabilidad de esta. Por último, tenemos el impacto y este va enfocado a la preservación del planeta y del cuidado del medioambiente con la participación completa de los accionistas de la organización, así como del uso de tecnologías no contaminantes.

Al día de hoy seguimos teniendo retos y oportunidades dentro de los criterios ESG, difundamos conocimiento, dentro y fuera de nuestras organizaciones, impulsemos fuerzas en la educación, busquemos capacitación en temas de medioambiente, incorporemos desde nuestra trinchera no solo ISO 19601, ISO 37001 e ISO 37301 en nuestros compliance

programs, es hora de incorporar la ISO 14001 y huella de carbono, adaptemos los criterios ESG abordemos de forma íntegra los pilares antes mencionados y aprovechemos las ventajas de rentabilidad y competitividad en nuestra organización.

Y cada vez que veamos que el gobierno mexicano emita una resolución en donde se exige que cierta institución debe incorporar criterios de ESG en su estrategia de inversión para así poder cumplir con un requisito vertido en un marco legal, no lo veamos como una presión para que incorporen estos temas en sus modelos de evaluación de negocios y riesgos, debemos verlos con una conciencia en impacto del riesgo climático y en la economía. Así que es hora de volvernos más íntegros, no esperemos a que nuestras organizaciones sigan teniendo una mala gestión, preocupémonos y ocupémonos en integrar criterios Environmental Social and Governance con la finalidad de inspirar a crear y mantener instituciones no solo éticas si no, sostenibles.



KATHERINE LEAL LOPEZ
Maestra en Juicios Orales y Especialista en Compliance por Empresas; Abogada Certificada como Oficial de Cumplimiento Normativo Transparencia y Anticorrupción por el Grupo de Investigación, Análisis y Opinión de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados Federal; Consultora de Compliance, Enlace Técnico en la Comisión de Compliance PLD/ FT en CONCANACO SERVYTUR MÉXICO.

 Katherine Leal





¿Sabes si tu empresa se encuentra sujeta a la **LEY ANTILAVADO?** (LFPIORPI)

Somos el sistema en México que te guía paso a paso en cumplimiento de esta legislación

Beneficios:



GESTIONAR EXPEDIENTE



ENVIAR AVISOS



ATENDER AUDITORIAS



ENCRIPCIÓN DE DATOS SENSIBLES

¡OBTÉN GRATIS TUS PRIMEROS AVISOS!

Solicitar Cotización

 (551) 962-27-78 | (664) 475-99-89 | (812) 108-62-78

 ventas@aldda.mx  <http://aldda.mx/>

¿Beneficiario Final, Real, Efectivo o Controlador?

Por: Lic. Elimelec Moreno Rodríguez

Estimados lectores, amigos y colegas, hoy abordaremos un tema muy actual y a su vez ya conocido en el pasado por el Sector Financiero, hablaremos del concepto de Beneficiario Controlador.

Hoy en día, está en boga dicho concepto, así como la obligación de carácter fiscal que conlleva, misma que deriva de la reforma que entró en vigor el pasado primero de enero del presente año.

Para adentrarnos en el tema, es preciso dar un paso hacia atrás, lo anterior en el ánimo de poder obtener la perspectiva completa y comprender el porqué de la importancia de este concepto, mismo que ahora al ser una obligación de carácter fiscal y aplicar a toda persona, figura o estructura jurídica, se ha vuelto popular y ha encendido todo tipo de alertas para tratar de cumplir a cabalidad con esta “nueva” obligación.

Se preguntarán porque entrecomillo la palabra “nueva”, lo hago porque este concepto de Beneficiario Controlador (final, real, efectivo), realmente se viene usando desde hace muchos años en el Sector Financiero, el cual es un concepto introducido por organismos internacionales y mayoritariamente por el GAFI (Grupo de Acción Financiera Internacional), quien entre sus recomendaciones nos habla del Beneficiario

Final, del cual a continuación copio de manera textual su definición, esto con la intención ir conociendo y adentrándonos en las diferentes acepciones de este concepto.

Beneficiario final se refiere a la(s) persona(s) natural(es) que finalmente posee o controla a un cliente² y/o la persona natural en cuyo nombre se realiza una transacción.

Incluye también a las personas que ejercen el control efectivo final sobre una persona jurídica u otra estructura jurídica.

1 La referencia a “que finalmente posee o controla” y a “control efectivo final” se refiere a las situaciones en las que la titularidad/control se ejerce mediante una cadena de titularidad o a través de otros medios de control que no son un control directo.

2 Esta definición debe aplicarse también al beneficiario final de un beneficiario dentro de una póliza de seguro de vida u otra póliza de seguro vinculada a la inversión.

Por otra parte, la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos) emite directrices y propone medidas que permitan la implementación del término de Beneficiario Efectivo (Beneficial Ownership) en los marcos regulatorios de sus países miembros. Dicho organismo utiliza gran parte de los conceptos introducidos por el GAFI en sus 40 recomendaciones, sin embargo, se limita y centra en temas fiscales el concepto de Beneficiario Efectivo.

La diferencia entre el concepto de GAFI y el de la OCDE, es que GAFI se centra plenamente en temas de PLD/FT (Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo) y considera que no hay razón de compartir la información con las autoridades fiscales, mientras que la OCDE va dirigida precisamente a que las autoridades fiscales tengan información disponible en caso de una solicitud de información.

Ahora bien, después de la descripción del concepto por organismos internacionales, analizaremos su adopción en México y primeramente por el Sector Financiero, mismo que lo adopta en primera instancia por Disposiciones de Carácter General; lo anterior para prevenir los delitos establecidos en los Artículos 400 Bis y 139 Quáter del Código Penal Federal, y lo define como Propietario Real;

Propietario Real, aquella persona física que, por medio de otra o de cualquier acto o mecanismo, obtiene los beneficios derivados de un contrato u Operación celebrado con la

Entidad y es, en última instancia, el verdadero dueño de los recursos, al tener sobre estos derechos de uso, disfrute, aprovechamiento, dispersión o disposición.

El término Propietario Real también comprende a aquella persona o grupo de personas físicas que ejerzan el Control sobre una persona moral, así como, en su caso, a las personas que puedan instruir o determinar, para beneficio económico propio, los actos susceptibles de realizarse a través de Fideicomisos, mandatos o comisiones.

En esa tesitura, las mismas Disposiciones de Carácter General, tratan de buscar unificar el término y nos dicen lo siguiente.

Aquellas referencias de Beneficiario Final que se encuentren previstas en otros marcos normativos, lineamientos o guías emitidas por las autoridades competentes en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo distinto a las presentes Disposiciones, así como en las bases de datos públicas de consulta a cargo de las autoridades competentes, las Entidades podrán equipararlo al término definido de Propietario Real a que se refieren las presentes Disposiciones.

Es de suponer, que el legislador detecta la confusión que puede existir entre las diferentes acepciones y términos, por lo que, en un esfuerzo de aclararlo, lo plasma directamente en Disposiciones Transitorias. Posteriormente en el año 2012 con la publicación de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (LFPIORPI), aparece por primera vez el concepto de Beneficiario Controlador, la cual lo define de la siguiente manera;

Beneficiario Controlador, a la persona o grupo de personas que:

- a) Por medio de otra o de cualquier acto, obtiene el beneficio derivado de éstos y es quien, en última instancia, ejerce los derechos de uso, goce, disfrute, aprovechamiento o disposición de un bien o servicio, o
- b) Ejerce el control de aquella persona moral que, en su carácter de cliente o usuario, lleve a cabo actos u operaciones con quien realice Actividades Vulnerables, así como las personas por cuenta de quienes celebra alguno de ellos.

Se entiende que una persona o grupo de personas controla a una persona moral cuando, a través de la titularidad de valores, por contrato o de cualquier otro acto, puede:

- i) Imponer, directa o indirectamente, decisiones en las asambleas generales de accionistas, socios u órganos equivalentes, o nombrar o destituir a la mayoría de los consejeros, administradores o sus equivalentes;
- ii) Mantener la titularidad de los derechos que permitan, directa o indirectamente, ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital social, o
- iii) Dirigir, directa o indirectamente, la administración, la estrategia o las principales políticas de la misma.

Así las cosas, podemos detectar que hasta la publicación de la LFPIORPI en el DOF (Diario Oficial de la Federación), el término de Beneficiario Final, Efectivo, Controlador o Propietario Real, se inclinaba solamente a las actividades de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo (PLD/FT), sin embargo como lo platicamos previamente, México forma parte de organismos internacionales como la OCDE, quien en su Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información con Fines Fiscales, busca transparentar a las personas jurídicas y evitar el mal uso de las mismas, de ahí que como también lo mencionamos, en la reforma fiscal 2022, se adicionó el artículo 32-B Ter, 32-B Quáter y 32-B Quinquies en el Código Fiscal de la Federación (CFF), estableciendo la obligación para las Personas Morales, Fideicomisos y cualquier otra figura jurídica, de identificar a su(s) Beneficiario(s) Controlador(es); a continuación la obligación y definición en el CFF.

Artículo 32-B Ter. Las personas morales, las fiduciarias, los fideicomitentes o fideicomisarios, en el caso de fideicomisos, así como las partes contratantes o integrantes, en el caso de cualquier otra figura jurídica, están obligadas a obtener y conservar, como parte de su contabilidad, y a proporcionar al Servicio de Administración Tributaria, cuando dicha autoridad así lo requiera, la información fidedigna, completa y actualizada de sus beneficiarios controladores, en la forma y términos que dicho órgano desconcentrado determine mediante reglas de carácter general. Esta información podrá suministrarse a las autoridades fiscales extranjeras, previa solicitud y al amparo de un tratado internacional en vigor del que México sea parte, que contenga disposiciones de intercambio recíproco de información, en términos del artículo 69, sexto párrafo del presente Código.

Artículo 32-B Quáter. Para efectos de este Código se entenderá por beneficiario controlador a la persona física o grupo de personas físicas que:

I. Directamente o por medio de otra u otras o de cualquier acto jurídico, obtiene u obtienen el beneficio derivado de su participación en una persona moral, un fideicomiso o cualquier otra figura jurídica, así como de cualquier otro acto jurídico, o es quien o quienes en última instancia ejerce o ejercen los derechos de uso, goce, disfrute, aprovechamiento o disposición de un bien o servicio o en cuyo nombre se realiza una transacción, aun y cuando lo haga o hagan de forma contingente.

II. Directa, indirectamente o de forma contingente, ejerzan el control de la persona moral, fideicomiso o cualquier otra figura jurídica. Se entiende que una persona física o grupo de personas físicas ejerce el control cuando, a través de la titularidad de valores, por contrato o por cualquier otro acto jurídico, puede o pueden:

a) Imponer, directa o indirectamente, decisiones en las asambleas generales de accionistas, socios u órganos equivalentes, o nombrar o destituir a la mayoría de los consejeros, administradores o sus equivalentes.

b) Mantener la titularidad de los derechos que permitan, directa o indirectamente, ejercer el voto respecto de más del 15% del capital social o bien.

c) Dirigir, directa o indirectamente, la administración, la estrategia o las principales políticas de la persona moral, fideicomiso o cualquier otra figura jurídica.

Tratándose de fideicomisos, se considerarán beneficiarios controladores el fideicomitente o fideicomitentes, el fiduciario, el fideicomisario o fideicomisarios, así como cualquier otra persona involucrada y que ejerza, en última instancia, el control efectivo en el contrato, aún de forma contingente. El Servicio de Administración Tributaria podrá emitir reglas de carácter general para la aplicación de este artículo.

Para la interpretación de lo dispuesto en este artículo serán aplicables las Recomendaciones emitidas por el Grupo de Acción Financiera Internacional y por el Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información con Fines Fiscales organizado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, acorde a los estándares internacionales de los que México forma parte, cuando su aplicación no sea contraria a la naturaleza propia de las disposiciones fiscales mexicanas.

Después de este recorrido histórico y análisis general respecto del origen y definición del término Beneficiario Controlador, podemos concluir que, si bien no es un concepto nuevo, si lo es en materia fiscal, lo anterior dado que como pudimos observar, antes de la reforma fiscal solo se aplicaba en el Sector Financiero y posteriormente también en el Sector Vulnerable, pero solo en materia de PLD/FT, lo anterior a pesar de que las recomendaciones de organismos internacionales de los que México forma parte, mismos que invocan su inclusión no solo en materia de PLD/FT, sino también en materia fiscal, lo anterior con la intención de transparentar a las personas morales, fideicomisos y demás estructuras jurídicas.

Por último es de mencionar, que con esta inclusión en el CFF respecto de la obligación de identificar a el Beneficiario Controlador, México tiene completo su marco jurídico y regulatorio en cuanto a esta figura se refiere, es decir, se identifica en el Sector Financiero y en el Sector Vulnerable en materia de PLD/FT, y ahora también se identifica en toda Persona Moral, Fideicomiso y cualquier otra estructura o figura jurídica en materia fiscal, cumpliendo la máxima en materia de prevención, regulación cumplimiento y transparencia..... Conoce a tu Cliente / Know Your Customer.

Gracias por su atención queridos lectores, amigos y colegas, espero poder estar de nuevo por acá compartiendo nuevos temas de interés para todos nosotros, reciban un caluroso y fuerte abrazo.



ELIMELEC MORENO RODRÍGUEZ.
Presidente de la Asociación Nacional
de Oficiales y Encargados de
Cumplimiento Certificados, A.C.
(ASONOC).

 Lic. Elimelec Moreno Rdz.





Perfiles

DESTACADOS

Carlos Alberto Pérez Macias

Secretario de la Comisión de PLD de la World Compliance Association, Capitulo México.

ESTUDIOS

Licenciado en Derecho, egresado de la UNILA.

Diplomado en Compliance por la Universidad Javeriana.

Especialidad en Derecho Fiscal por la UNAM.

Especialidad en Prevención y Persecución de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita por el INACIPE.

Maestro en Derecho Fiscal por el Colegio Superior de Ciencias Jurídicas, S.C.

Máster en Gestión de Riesgo por la Universidad Rey Juan Carlos de España.

Máster en Gestión de Riesgos con Especialidad en Compliance: Fraude y Blanqueo de Capitales por la Universidad Católica San Antonio de Murcia.

Actualmente se encuentra cursando el Master en Compliance con Especialidad en Análisis Forense e Inteligencia Financiera, en la Universidad Católica San Antonio de Murcia.

Acreditación en Integridad Corporativa para MIPYMES del Pacto Mundial de la ONU y USAID

CARGOS ACTUALES

Coordinador del Sub Grupo de PLD del Grupo de Investigación, Análisis y Opinión.

Vocal para países del Continente Americano para APEGRI (Asociación de Profesionales de Lengua Española para la Gestión del Riesgo y la Incertidumbre).

Secretario de la Comisión de PLD de la World Compliance Association, Capitulo México.

Actualmente es Socio Director de "C&D Consultores en Riesgos Patrimoniales" S.C.

Abogado con práctica profesional de más de 18 años, dedicado a temas de Prevención de Lavado de Dinero, Compliance, Gestión de Riesgos, Fiscal y Corporativo, así como conferencista a nivel nacional e internacional.

COAUTORIAS

Coautor del Libro Materialidad, Inexistencia, simulación y recaracterización de actos para efectos fiscales, Academia Mexicana de Derecho Fiscal, Editorial Tirant Lo Blanch.

Coautor del Libro Todo Concursal, Editorial Wolter Kluwer

CERTIFICACIONES

Certificación en Materia de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita por la Unidad de Inteligencia Financiera. Distintivo como Director OLC (Organización Libre de Corrupción) por el Instituto Internacional de Ética y Cumplimiento.

COMISIONES

Integrante del la Comisión de PLD del Grupo de Investigación, Análisis y Opinión.

Integrante de la Comisión de PLD de la World Compliance Association, Capitulo México.

Integrante del G1 "Compliance" de APEGRI (Asociación de Profesionales de Lengua Española para la Gestión del Riesgo y la Incertidumbre).

Integrante de las Comisiones de Fiscal, Compliance y PLD de la ANADE (Asociación Nacional de Abogados de Empresas) Integrante de la Comisión de Compliance de Asociación de Profesionales de Compliance.

México

LinkedIn: carlosaprez

Twitter: CarlosAPrez9

Web: www.cydconsultores.mx



Emiliano Robles Gómez Mont

Socio Fundador del despacho Moreno Villanueva, Robles Gómez Mont y Asociados, S.C.

El Licenciado Robles Gómez Mont pertenece a una tercera generación de abogados tanto por ambos lados de su familia, es un apasionado del Derecho penal, la cocina, la historia y el deporte.

Orgullosamente egresado y hoy profesor de Escuela Libre de Derecho, fue pasante en el despacho del licenciado Luis Cervantes Muñiz, después se incorporó a trabajar con el licenciado Carlos Müggenburg Rodríguez Vigil, quien actualmente es Vocal de la Junta Directiva de la Libre, en el despacho Creel, García-Cuéllar, Aiza y Enríquez, S.C.; en esos despachos aprendió Derecho Corporativo, Mercantil, Financiero y Empresarial en general.

Formó parte de importantes despachos hasta que en el año 2010 se independizó y abrió su propia firma de litigio, consultoría y prevención en materia penal, con vasta experiencia en fungir como defensor particular, así como asesor jurídico de víctimas y ofendidos.

El despacho se especializa en asuntos de derecho penal económico, derecho penal corporativo y criminal compliance, enfocando los esfuerzos de sus miembros en asesorar a sus clientes (empresas) en temas de prevención y litigio.

Ya que basan su actuar en la premisa de que un buen abogado no solo es el que litiga bien, sino aquel que instrumenta los mecanismos, candados de seguridad y herramientas de prevención que, atendiendo a las necesidades de cada cliente, le evita contingencias penales y de cualquier otra naturaleza.

Nuestro compromiso indica Robles Gómez Mont, es garantizar un gobierno corporativo eficiente, ético, con una estructura organizacional congruente con las necesidades, objetivos y proyectos con el fin de optimizar resultados y prevenir contingencias, así como promover una cultura de legalidad, eficiencia, ética y crecimiento de negocios.

México
LinkedIn: Emiliano Robles Gómez Mont
Twitter: @emiliano_rgm

¿QUIERES SEGUIR IMPULSANDO TU DESARROLLO PROFESIONAL?

¿BUSCAS EL TALENTO IDEAL PARA LOGRAR
LOS **OBJETIVOS** DE LA EMPRESA?

Conoce nuestra
BOLSA DE TRABAJO
especializada en:



<http://www.TopCompliance.org> |



Publica tu **vacante** o llena tu **registro** para postularte
en nuestras vacantes disponibles.



Empresas:

- Paso 1. Debes registrarse en nuestra página.
- Paso 2. Empieza a publicar tus vacantes dirigidas a la comunidad de Top Compliance.

Candidatos:

- Paso 1. Registra tus datos de contacto, académicos y adjunta tu CV.
- Paso 2. Revisa nuestras vacantes disponibles por las empresas y postúlate.

Organizaciones

DESTACADAS

Asociación Nacional de Oficiales y Encargados de Cumplimiento Certificados, A.C.

Se constituye en el año 2015 en consecuencia a la publicación en el Diario Oficial de la Federación de las Disposiciones de carácter general para la certificación de auditores externos independientes, oficiales de cumplimiento y demás profesionales en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo, lo anterior con la firme intención de agremiar a dichos profesionales para compartir conocimientos y experiencias, asimismo el de formar un frente común y de representación ante las autoridades.

De acuerdo a lo anterior, la ASONOC implica un aspecto colaborativo en el que a través de un gremio se busca participar en la política pública y mantener una agenda en común con las autoridades para proponer criterios interpretativos, compartir experiencias y resolver en conjunto las problemáticas que aquejan tanto al sector financiero, como al sector vulnerable.

Sin duda desde su inauguración oficial el 11 de agosto del 2021, la ASONOC marcó un hito en la difusión, capacitación y profesionalización del cumplimiento normativo y regulatorio en materia de PLD/FT.

La ASONOC no solo busca agremiar a todos los oficiales, encargados y responsables de cumplimiento (sector financiero y vulnerable), sino también a los auditores, abogados y demás profesionales que se dedican al estudio, interpretación y aplicación de las leyes y disposiciones en la materia. En suma, la ASONOC pretende la profesionalización y excelencia de toda persona que participe en el sector financiero y vulnerable; asimismo busca ser un foro de experiencias y de discusión en los diversos temas que aquejan en los temas antilavado, lo anterior con el fin de crear una mejor normativa, una mejor sociedad y un mejor país.

Lic. Elimelec Moreno Rdz.
Presidente
Asociación Nacional de Oficiales y Encargados
de Cumplimiento Certificados, A.C.



Entrevista con el: DR. RAUL VALENCIA DEL TORO

**TC- ¿Quién es Raúl Valencia del Toro?
¿Cuál es su trayectoria hasta convertirse
en el Dr. Raúl Valencia del Toro?**

RVT- Nazco y me desarrollo en la Ciudad de México, realizando mis estudios desde kínder hasta los universitarios en escuelas de gobierno, estos últimos en la Universidad Nacional Autónoma de México. Posteriormente, se da la oportunidad de realizar cuatro especialidades en la Universidad Panamericana, estas, en Derecho Mercantil, Derecho Fiscal, Derecho Administrativo y Sistema Financiero Mexicano. En la misma institución se da la oportunidad de tomar una maestría en Derecho Corporativo, para posteriormente en el PADE tomar el DI para Alta Dirección de Empresas.

En línea, tomo en la Washington University Lawyer School una maestría sobre Derecho Americano y una maestría dual en conjunto con el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de México.

Finalmente, en plena pandemia realizo los estudios de doctorado en la Universidad Panamericana y me encuentro realizando los

trabajos de tesis para obtener el grado. Adicionalmente obtuve un Doctorado Honoris Causa en el año 2018 por el Instituto Mexicano de Líderes de Excelencia.

TC- ¿Su tesis de doctorado sobre qué tema versa?

RVT- Sobre las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple, que en el despacho que tengo, el cual el pasado 23 de junio cumplió 24 años y se llama Valencia del Toro & Professionals, estamos especializados en la parte jurídica-financiera, el 90% de lo que realizamos es para sector financiero, algunos bancos, algunas casas de bolsa, SOFOMES son nuestros principales clientes, así como Almacenes Generales de Depósito. Con independencia que al ser un despacho netamente de abogados de empresa, también tenemos clientes que no son del sector financiero.

TC- ¿Fintech todavía no trabajan?

RVT- Fintech es un tema que hemos estudiado mucho, y hemos dado cursos al respecto, pero realmente no nos ha tocado trabajar de cerca con las Fintech.

TC- Sabemos que usted es un gran apasionado de la Prevención de Lavado de Dinero y del Cumplimiento Normativo y que está certificado en Prevención de Lavado de Dinero. ¿Qué nos puede comentar al respecto?

RVT- Obtuve la certificación en Prevención del Lavado de Dinero ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores hace seis años y la recertificación a finales del año 2020, con la fortuna de haber pasado los dos exámenes en la primera oportunidad. En el inter, también obtuve una certificación por ACAMS y el año pasado me certifiqué en Prevención de Lavado de Dinero para Actividades Vulnerables No Financieras, que emitió la Unidad de Inteligencia Financiera, y el despacho obtuvo la certificación en octubre del 2020 de la ISO 37001 en materia de antisoborno y anticorrupción.

TC- Algo que tampoco se comentó, usted es Corredor Público habilitado por la Secretaría de Economía.

RVT- La habilitación como Corredor Público la obtuve en diciembre del año 2005, empezando a operar en julio del 2006, fecha desde la cual venimos trabajando también esa área, siendo actualmente el Presidente del Colegio de Corredores Públicos de la Ciudad de México.

TC- Haciendo una simbiosis de lo mencionado hasta este momento, nos gustaría aterrizarlo en un punto en particular, el manejo de buenas prácticas en estos temas. ¿Qué opinión tiene usted con respecto a que la misma firma sea el asesor y sea el auditor respectivamente de una entidad financiera en su caso, pudiendo ser también una actividad vulnerable no financiera por la obligatoriedad que hay, con respecto al cumplimiento de obligaciones de PLD?

RVT- Es un tema curioso, porque en México no existe una regulación que prohíba que el mismo asesor jurídico o en PLD, sea auditor también, ya que sabemos que es multidisciplinario y no hay una prohibición para ello. Sin embargo, atendiendo a los principios éticos y de posible conflicto de interés, en mi particular punto de vista, no debería suceder, el asesor, no debería ser el auditor, ya que se presta a que la auditoría no sea totalmente imparcial y lo que busca la autoridad al delegar de alguna manera esta posibilidad en auditores internos o externos certificados, pues es que la auditoría sea imparcial y, al ser el mismo el que asesora o implementa y audita, pues la imparcialidad se puede ver afectada.

Sin embargo, insisto, no hay una prohibición legal al respecto, y se ve por ejemplo con los auditores internos que claramente trabajan en la empresa y entonces hasta donde está o no viciada esa imparcialidad de ese auditor o algo similar pasa con los consejeros independientes, pues sí, es independiente ¿pero quien le paga sus honorarios? Aquí lo que sería recomendable es que la misma persona que asesora en materia de Prevención de Lavado de Dinero, no sea la misma persona que audite.

TC- Pasando a un tema similar, pero dentro del ámbito de la correduría pública. ¿Existe algún lineamiento o alguna prohibición expresa, en la cual el Corredor Público en su labor de Corredor, tuviera que excusarse por desarrollar una actividad de asesoría, está permitido para los Corredores?

RVT- No, no existe ningún lineamiento ni en la Ley Federal de Correduría Pública ni en el Reglamento que prohíba que el Corredor Público desempeñe la función de asesor y desempeñe la función de Fedatario Público, por ejemplo. Lógicamente en esta última, debe haber una imparcialidad. El Fedatario Público, da fe del acto que se está celebrando, supongamos un contrato que se está formalizando en póliza ante el propio Corredor, pues, este en ese momento no es asesor de ninguna de las partes, simplemente está instrumentando ese contrato, y las partes tienen que acordar los términos y entonces el Corredor solo otorga Fe Pública en ello.

Este tema de que pudiera ser el Corredor Público asesor de una de las partes y después formalizar un acto con Fe Pública, y que pudiera existir un conflicto de interés pues a lo mejor sí. No hay lineamiento que lo prohíba y, de hecho, es una práctica normal. Sin embargo, el Corredor Público, insisto, cuando actúa con el carácter de Fe Pública, tiene que ser imparcial. Muchas veces, las partes prefieren que el mismo Corredor sea asesor de alguna de las partes por que estas, ya saben que es especialista en esa materia y, en la formalización no preocupa. Sin embargo, pudiera haber casos en los que esta calidad de asesor influyera para que no sea un acto de Fe Pública imparcial y, es ahí donde cada Corredor Público, debe analizar si desea pasar ese límite no prohibido por ninguna legislación. Pero hasta donde se pudiera prestar a un conflicto de interés, cada uno lo tendría que discernir.

TC- Muchos consideran que la materia de Prevención de Lavado de Dinero no es una materia netamente jurídica, sino que es un híbrido, que se da entre una materia financiera, administrativa, contable-financiera y jurídica. Entonces se dice, que la Prevención de Lavado de Dinero es una materia empresarial y en cierto punto de comercio y mercantil, que también se puede aplicar a otro tipo de entidades como OSC's, SC's, etc. ¿Usted que opina de que el Corredor Público sea asesor en materia de PLD?

RVT- Para efecto del Corredor Público, yo considero que se debe catalogar como una asesoría jurídica, por que justamente la Ley Federal de Correduría Pública permite hacer actividades de Fe Pública en materia mercantil, asesoría jurídica mercantil, mediación, arbitraje y valuación. Y si vemos el tema de Prevención de Lavado de Dinero que nace primero en el sector financiero, recordando que, por allá de 1995, es cuando empiezan las reglas y disposiciones de carácter general para bancos y bueno, estos son entidades netamente mercantiles, y después en 2012 vemos el tema de regulación de las Actividades Vulnerables, por la solicitud de GAFI a la regulación de los dos ámbitos anteriores. Al final, el impacto de la Prevención de Lavado de Dinero se da en mi concepto en el ámbito de los negocios, aunque sean actividades vulnerables o actividades financieras. Entonces al darse dentro del ámbito de los negocios, desde mi óptica es un tema de asesoría jurídica mercantil.

TC- ¿Entonces quedarían fuera las Personas Morales no Mercantiles?

RVT- Sería bueno partir de la base de que el Corredor Público por disposición de la Ley Federal de Correduría Pública, que nace hace 30 años, pone la limitación de que deben ser Abogados o Licenciados en Derecho. Que antes estaba abierta la posibilidad de que el Corredor Público tuviera otro tipo de carreras. Lo que presenta un tema importante ya que por ejemplo de principio, es abogado, lo que permitiría asesorar en la materia que quisiera, pero se vuelve Corredor Público y tomando en cuenta que la ley señala que la asesoría debe ser en materia mercantil, entonces ya no puede asesorar nada, quitándole las facultades que obtuvo como abogado. A mí me parecería que no, a mí me parecería que sigue siendo abogado y al momento de asumir el carácter de Corredor Público no es que sea este limitado, sino como que se especializa. Entonces yo sería de la idea de que un Corredor Público podría incluso asesorar en temas de Personas Morales no lucrativas,

tratándose de temas de PLD. Porque la base sigue siendo la misma, que es la protección de que los negocios o las operaciones que se realicen con recursos de procedencia lícita.

La Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, al final regula varias actividades vulnerables digamos de manera general, entonces sería un tanto cuanto difícil decir ahora, yo estoy certificado incluso por la Unidad de Inteligencia Financiera, pero porque soy Corredor Público, no puedo asesorar en materia de una donataria. La verdad, es que no me hace lógica.

A mí me parecería, que basado en que primero soy abogado y me he especializado en este tema, sería para mí una incongruencia decir que como hay personas que como no son entidades mercantiles, o no pretenden hacer específicamente algún negocio, pues no lo puedo asesorar, aunque tenga esa especialidad.

Ahora, cuando nace la certificación de la CNBV, viene una limitación en donde dice que no pueden certificarse quienes estén impedidos para ejercer el comercio, o para ejercer un cargo en alguna entidad privada. Los Corredores Públicos tenemos el tema que no podemos ejercer el comercio y, esto es una reminiscencia del Código de Comercio de 1889 y hoy en día, no sabemos si debe ser válido.

Yo presenté un escrito a la Comisión Nacional Bancaria en donde expongo que tengo prohibición por ley para ejercer el comercio, y también de ejercer cargo público, más ninguna de esas dos cosas se ha dado por algún acto ilícito ¿Entonces debe o no existir tu prohibición para que yo pueda hacer el examen? Recibiendo contestación de la CNBV, indicando que lo que ellos buscan, es que nadie que haya sido castigado por un acto ilícito y, eso lo haya inhabilitado para ejercer el comercio o inhabilitado para ejercer un cargo no se certifiquen. Y entonces finalmente me autorizaron para presentar el examen de certificación.



TC- El tema del Beneficiario Controlador para efectos fiscales, la identificación. Tema que originalmente nace en el PLD, por las recomendaciones 24 y 25 de GAFI, la misma guía para identificación por ellos emitida y bueno también que conforme a la OCDE se empieza aplicar para temas tributarios el tema de identificación de personas y el intercambio de información fiscal que se realiza entre los países. Le preguntaríamos Dr. ¿El gremio de la Correduría cómo ha tomado la operatividad de esta disposición? Porque una cosa es lo que se establece y otra la que se opera. Mucho se dice que ha parado operaciones por la forma en como se implementó en nuestro país, y la segunda. ¿Usted lo consideraría como un reto a superar para el gremio de la Correduría Pública, para el gremio de los asesores también para este año derivado de la operación como está?

RVT- Primero, como el artículo 32-B Ter del Código Fiscal de la Federación en su párrafo tercero establece que los Corredores Públicos entre otras personas, debemos realizar la identificación del Beneficiario Final. El mencionado párrafo solo habla de cuando intervenimos en la constitución de Personas Morales, que en nuestro caso son de tipo mercantil, en la constitución de fideicomisos y en la constitución o creación de otras figuras jurídicas y, eso ha sido todo un tema acerca de ¿qué es una figura jurídica? En donde, nuestro criterio como gremio es que se debe referir a personas jurídicas de tipo asociativo similares a personas morales pero que no se constituyen como personas morales, como ejemplo tenemos la Asociación en Participación (Joint Venture) ¿y de donde sacamos ese criterio? El artículo 4-A de la Ley del Impuesto Sobre la Renta habla de este tipo de figuras jurídicas, refiriéndose a figuras jurídicas extranjeras. Por qué justamente cuando una figura jurídica extranjera viene a México, a lo mejor no se constituye como una sociedad mercantil o sociedad civil en otro país, por ello nuestra legislación decidió tratarlo como otra figura jurídica, desde ahí viene el tema de una figura de tipo asociativo en nuestra ley, pero, además, con las recomendaciones 24 y 25 de GAFI, a mí en lo personal me queda claro que se refiere a estructuras jurídicas de tipo asociativo. Entonces esta posible interpretación de algunas personas a cerca de que “esto debe ser cualquier acto jurídico”, en mi concepto, está equivocado, y además para cualquier otro acto jurídico en el que participamos los Corredores Públicos, tenemos la LFPIORPI, que nos exige identificar también al Beneficiario Controlador o Beneficiario Final, no nada más al

Beneficiario Principal, en aquellos actos en donde nosotros tenemos la obligación de hacerlo conforme a la Ley Antilavado. Entonces a mí me queda claro que esta figura del Beneficiario Controlador es justo para figuras de tipo asociativo. Regresando a la pregunta, el Código Fiscal nos exige identificar al Beneficiario Controlador solo en casos de constitución. Operativamente vemos que dice la miscelánea, ¿Qué le tengo que pedir? Pero esta no habla de la documentación que debemos de pedir, salvo en el caso de la concubina, entonces en la operatividad, consigo lo que puedo conseguir, la documentación que va relacionada con la información que pedí y es la que se guarda como parte del expediente, para la identificación del Beneficiario Controlador.

Si lo comparamos con las disposiciones de prevención de lavado de dinero en materia financiera, pues nos dice, esta información pides, y esta documentación pides. Claro que existe la posibilidad de que la autoridad diga que no identificamos correctamente si solo nos basamos en lo que dice la Miscelánea Fiscal.

Pero aquí es donde vemos que el Compliance lo que busca es que no se dejen de hacer las cosas, los negocios, las operaciones. Tiene que haber una convivencia entre el Compliance y el negocio, porque uno sin el otro, no puede existir. Yo creo que el sacar una regulación para controlar al Beneficiario Controlador, la cual desafortunadamente no salió bien estructurada, que limite la operación y los negocios de las personas, es un error. Considero que tenemos que encontrar soluciones, por ello sí es un reto de cómo se está implementando, sí se acaba de implementar de alguna manera, sí se está haciendo bien o no, porque finalmente no queremos exponernos a las sanciones tan altas que marca el propio Código Fiscal.

Entonces, sí yo diría que sí es un reto, pero insisto, hay que tomar las herramientas que la misma legislación nos dio, tanto en la principal como en la secundaria que señala la miscelánea y tomar e identificar conforme a la información que viene ahí, con los documentos que razonablemente podemos obtener para ello. Ese es mi punto de vista.

Ahora, tenemos un tema en la parte de miscelánea, los aumentos y disminuciones de capital, esos curiosamente, no se mencionan en el Código Fiscal, entonces si él párrafo tercero del artículo 32 B Ter, que solamente habla de constitución. Bueno pues de principio mi obligación es solamente cuando se constituye. Sin embargo, la miscelánea amplía este escenario y dice que cuando haya también

escenario y dice que cuando haya también aumento o disminución de capital, tienes que identificar. Entonces en la práctica, se está identificando en esos casos al Beneficiario Controlador y un poco con las mismas acciones operativas. Sin embargo, aquí quedan dos temas para el Corredor Público, uno es que no participamos muchas veces en el momento en el que se hace la operación de aumento o disminución de capital, porque a nosotros nos traen el acta de asamblea para formalizarla, pero los accionistas ya realizaron la operación, entonces lo que señala el Código no se está llevando a cabo acerca de que participemos en el acto, por lo que tendríamos o no la obligación de identificar al Beneficiario Controlador por que asisten a un Corredor Público para que se formalice un acta de asamblea que celebraron días o meses antes. Pues técnicamente no, sin embargo, en la operativa se está haciendo.

Por que en tanto no se resuelvan por parte del SAT algunos criterios que consideramos importantes que se establezcan, preferimos cumplir. Ese es un escenario, el otro, es que salió esto en la miscelánea y no en la ley, pareciendo que hay un exceso en la miscelánea sobre la ley.

Como gremio, presentamos un procedimiento en la PRODECON, para justamente tratar de aclarar varios criterios. El tema cuando no comparecemos en la constitución, si debemos o no identificar al beneficiario controlador, que insisto, técnicamente no deberíamos hacerlo. La definición de otras figuras jurídicas desde luego. El tema si se debe o no identificar al Beneficiario Controlador en los aumentos o disminuciones de capital, que también es un tema muy importante por que viene en la miscelánea. El tema de los fideicomisos, por que bajo esta figura de que las estructuras jurídicas y a lo que se quiere referir la ley son del tipo asociativo, pues los fideicomisos que deberían estar ahí metidos son también aquellos que operan como una sociedad, no los que no la operan. Es decir, un fideicomiso de garantía de un inmueble, que caso tiene estar identificando al Beneficiario Controlador si realmente no tiene nada del tipo asociativo, o como escuchaba yo en el gremio notarial, el fideicomiso sucesorio, como que tampoco tiene ningún caso. Sin embargo, ahí sí la ley quedo abierta, porque simplemente habla de fideicomisos de manera general. Entonces lo que está pasando con los Corredores Públicos es que cuando les toca participar en la



constitución de un fideicomiso, identificamos al Beneficiario Controlador, no importando el tipo de fideicomiso que sea. Pero si es importante que el SAT se pronuncie en esos temas, ya que son muy finos y las sanciones son muy altas, se necesita que tanto los obligados principales como los terceros, que en este caso somos los Corredores Públicos, tengamos claridad en la norma para poderla aplicar adecuadamente y no estar expuestos a sanciones con montos muy elevados.

TC- Enfocados a las nuevas generaciones, o tal vez no tan jóvenes pero que están incursionando en temas de cumplimiento, de PLD, ¿Qué consejo les daría usted o qué les podría decir a estas nuevas generaciones?

RVT- El Compliance es cada vez más importante en el mundo de los negocios, y con todo lo que se vio en el pasado, las autoridades no solo nacionales sino también las extranjeras, se vuelcan a que ahora hay que regular todo, para evitar conductas incorrectas que a lo mejor en épocas anteriores sucedieron y que nadie las revisaba. De alguna manera, se cambia de una libertad absoluta en tema de cumplimiento, a una regulación en casi todo en tema de cumplimiento. Estamos viendo que el Compliance no solo se da en Prevención de Lavado de Dinero, se da en Protección de Datos Personales, se da en Derechos Humanos, en anticorrupción o antisoborno, en cuestión ambiental. Entonces yo les diría a las nuevas generaciones que ahí hay un nicho de oportunidad impresionante, porque todo se está volviendo Compliance, entonces, si te vuelves experto en “X” regulación de cumplimiento, pues vas a poder tener trabajo en asesoría, en instrumentación de manuales, políticas, en cursos de capacitación, en auditorías, incluso en la metodología de la valuación de riesgos. Como ejemplo tenemos la NOM 035, en materia de factores psicosociales en las empresas, ve uno la norma y dice, metodología de valuación de riesgo, que está ligado con el Compliance totalmente.

Reitero al decir que las nuevas generaciones, tienen una oportunidad muy grande en ese ámbito, por que se está abriendo en muchas materias, que son apasionantes y que son temas en los que deberían incursionar.

Solamente hay que recordar, que hoy en día, si no hay Compliance no hay negocio, pero si no hay negocio, no hay Compliance, debe existir un equilibrio entre ambas.

TC- Para finalizar, conozcamos un poco más al hombre, a Raúl Valencia del Toro. ¿Es más diurno o, más nocturno?

RVT- Diurno.

TC- ¿Prefiere lo digital o lo analógico, lo tradicional?

RVT- Lo digital.

TC- ¿Música favorita?

RVT- No soy tan fan de este tema, pero me gusta la música clásica, el rock’n roll de los 60’s y los algo de los 70’s.

TC- ¿Qué deporte practica?

RVT- Tengo 42 años practicando artes marciales chinas, lo que le llaman Kung – Fu, que en realidad su nombre es “Wushu”, obteniendo lo que sería un equivalente a cinta negra a los 18 años.

TC- ¿Qué le gusta más, viajes de playa o de ciudad?

RVT- Me gustan de los dos, por supuesto que la playa me encanta, pero hay ciudades que tienen también su encanto. Yo diría más playa, pero también me gustan los viajes de ciudad.

TC- ¿Es un ser más de calor o más de frio?

RVT- Más de frio.

TC- ¿Pluma fuente o bolígrafo?

RVT- Bolígrafo.

TC- ¿Cuál es su comida favorita?

RVT- La carne, el pescado, me gustan mucho los tacos de pollo.

TC- En el momento que pudiera llegar el retiro, ¿en qué lugar le gustaría hacerlo?

RVT- Pensando en México, tal vez un lugar de playa, o uno con mayor naturaleza, donde pudiera tener una casita de campo.

Evolución o Involución de la **Actividad Comercial**

“Las ventas son reflejo de la vida, la vida es reflejo de las ventas” – Graham Ross

Por: Carlos Ibarra Dahlhaus

Desde épocas inmemorables, la vida del ser humano se ha caracterizado por ser un constante y permanente “trueque” en donde la actividad comercial se ha hecho presente. En la prehistoria, el intercambiar pieles de animales por alimento o herramientas de trabajo por animales son los primeros indicios de esta actividad comercial. En la historia de nuestro continente existen pruebas de que las culturas prehispánicas usaban el cacao como moneda de cambio y a la llegada de los españoles, los espejitos y el miedo se convirtieron en la principal herramienta para vender, no solo bienes y productos, sino también ideologías y costumbres, pero desde siempre, con dos elementos presentes... El comprador, aunque no siempre tuviera la necesidad de comprar y el Vendedor.

Recordemos que el miedo, en muchas ocasiones, ha sido la principal moneda de cambio; basta con saber que fue justo el pánico que generó a nuestros antepasados el ver a sus deidades encarnadas en un soldado montado en un caballo o el sonido de los mosquetones, lo que logró doblegar a pueblos enteros, y que culminó con la conquista, a la que posteriormente se le sumó la compra y venta de esclavos y la instauración de otros procesos aún más coercitivos y complejos.

Lo anterior más que establecer un juicio de valor sobre el pasado, es recordar que en cada momento de nuestra historia y en nuestra vida actual siempre hemos sido compradores o vendedores de algo... ya sea lo más común como los son productos, bienes o servicios, pero también cuestiones más complejas como ideas, procesos y soluciones.

¿Cuántas veces nuestros padres nos “vendieron la idea” de que si te portas mal, vendrá el “coco” (versión mexicana del Boogie Man, el hombre del costal, etc.) y te comerá... para que a la vuelta de los años tú fueras quien comprara un coco a la orilla de la playa y disfrutaras devorarlo con cierto dejo de revancha? ¿En cuántas ocasiones no les vendiste la idea a tus padres de “si me dejas ir al cine, lavaré el coche durante un mes”? ¿Recuerdas las ocasiones en que te pusiste tus mejores prendas, el peinado y accesorios más a la moda, con el afán de “venderte” como el mejor partido para el chico o la chica que te gustaba? Si bien en nuestros días y con las actuales generaciones esos casos son cada vez más aislados y excepcionales, sé que a muchos de los lectores les he “vendido” diminutas dosis de nostalgia con estas preguntas e incluso algunos caerán en la cuenta de que, aunque han subestimado o menospreciado la labor del vendedor, en algún momento de su vida realizaron esta actividad sin siquiera saberlo.

Las ventas, a pesar de ser algo tan natural y cotidiano, durante siglos, habían sido una actividad estigmatizada al grado de que, muchos de nuestra generación, crecimos con la idea (porque alguien nos la vendió) de que debías estudiar o terminarías de “vendedor”, sin embargo al ahondar en las raíces de esta actividad y la evolución que ha tenido, incluso en esta época en que ya todo es a través de medios digitales, las personas que nos dedicamos a las ventas, hemos tenido que convertirnos en especialistas de muchas ramas profesionales para lograr nuestro objetivo: Despertar la necesidad hacia lo que vendo y lograr satisfacerla con el bien o servicio que ofrezco para ello.

En lo personal, su servidor, al terminar la universidad y a pesar de haber laborado en el área de Mercadotecnia de algunas empresas, me decía a mí mismo: “¿Trabajar de vendedor?... ¡Nunca!, por eso estudié Comunicación”... hasta que el “padre destino”, que no cumple antojos ni endereza jorobados, me puso en el escenario de vender mi primer automóvil y fue entonces que me enamoré del oficio de las ventas y complementé mi formación profesional con todo curso, diplomado y práctica de On The Job Training en ventas de todo tipo de productos, bienes y servicios que puedan imaginar, aprendiendo a valorar, respetar y buscar colaborar en la profesionalización de esta tan importante actividad económica, en cualquier mercado o giro, lo que me llevó a ser Capacitador y posteriormente el Consultor Comercial que soy al día de hoy, dejando claro que el primer paso, por sí mismo, no me llevó a ningún lado, pero me dio el rumbo a donde quería llegar.

Recuerdo que en aquel entonces, como vendedor, uno tenía que ser un poco psicólogo, mercadólogo, comunicólogo, sociólogo, abogado, jurista, administrador y en mi caso particular también pedagogo, mecánico y piloto, por mencionar solo algunas funciones de las que tenía que echar mano para la colocación de productos o servicios, con el riesgo de que te cerraran la puerta en la nariz, te soltaran a los perros, te colgaran el teléfono a la mitad de tu speech o simplemente salieran de tu local, para ir al de enfrente, pero en la actualidad, ya no basta solo con eso, pues se han sumado nuevas funciones de acuerdo a los avances en tecnología y comunicación como son: community manager, influencer, tik toker, telemarketer, youtuber, etc., tan solo para que “te vean”, y si bien, dirigidos a un mercado más global y abierto, con una posibilidad de pasar inadvertido multiplicada a la “n” potencia.

Lo anterior ha obligado a los vendedores, no solo a diversificar aún más sus actividades y funciones, sino a evolucionar junto a las nuevas

generaciones que “nacieron con el chip” de las compras en línea y de la relación comercial digital impersonal y deshumanizada en la que, si lograste su atención en los 5 segundos que dura el “Tik-Tok”, ya pueden considerarte como una opción.

Muchos consideran que el oficio de las ventas es obsoleto y que El Vendedor es una profesión “en vías de extinción” pero, por el contrario, considero que el enfoque a la profesionalización de esta actividad y su actualización y conversión al mundo digital, más que destinarla a la ignominia, puede representar la mayor oportunidad de evolucionar y renacer de esta actividad económica primaria, tomando en consideración que el término Evolución no se refiere a la supervivencia del “más fuerte” (pues si así fuese, la tierra aún estaría habitada y dominada por los dinosaurios), sino de la especie más inteligente y que mejor se adapta a los cambios de su entorno.

Ahí la importancia de que, quienes hemos dedicado nuestra vida a esta actividad, enfoquemos nuestros esfuerzos, no solo a tener total dominio del producto, servicio, idea o solución que ofrecemos, sino también a actualizar nuestros conocimientos en las nuevas tendencias tecnológicas, desarrollar nuevas estrategias de comunicación, sin dejar de lado lo que mejor sabemos hacer: Identificar y en su caso, despertar la necesidad del comprador que, por más intuitivos que sean los algoritmos e interfaces, aún se requiere el ojo y sensibilidad humanos. Así también, seguir “vendiéndonos” como una herramienta imprescindible en la relación comercial, con la función de ese facilitador y/o ejecutor que labora detrás del ordenador para saber qué producto, bien, servicio, idea, solución, etc. puede satisfacer las necesidades del comprador y ser un instrumento testimonial “vivo” de los beneficios que ello ofrece, obviamente dentro de un parámetro inquebrantable de Ética Comercial que no engañe, no mienta, en pocas palabras... “Que no intente cambiar pectorales de oro por espejitos”.



CARLOS IBARRA DAHLHAUS
Consultor Comercial y
Comunicación Organizacional

 Carlos Ibarra Dahlhaus





Todos los servicios en un mismo lugar

Contamos con profesionales preparados en diversas áreas y el respaldo de una sólida red de oficinas en todo México y en el mundo. Somos Russell Bedford.



www.russellbedford.mx

Miembros de Russell Bedford International, con 350 oficinas en todo el mundo y 16 en México

- Auditoría
- Nóminas
- Contabilidad
- Servicios Fiscales
- Capital Humano
- Prevención de Lavado de Dinero
- Comercio Exterior y Aduanas
- Anticorrupción y Compliance
- Consultoría de Negocios
- Contribuciones Locales, IMSS e INFONAVIT
- Legal
- Precios de Transferencia
- Sector Financiero
- Derecho Tecnológico / Regulación Digital
- Empresas Familiares
- Gobierno Corporativo



Llama CANACINTRA a unir esfuerzos para alcanzar una Estrategia Nacional Agroindustrial

Por: Juan Fernando Castillejos Echandi

Ante un buen desempeño del sector agroalimentario de México y de forma específica del agroindustrial en los años recientes, México debe garantizar una política que fomente la competencia y asegure la inversión productiva pública y privada, estableció la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación.

En el marco de la primera edición del Foro Internacional Agroindustrial, evento desarrollado los pasados 9 y 10 de junio del presente, y organizado por el sector agroindustrial de CANACINTRA, Esteban Chavoya Bravo, presidente de este sector, aseguró que es necesario hacer un llamado para integrar un esfuerzo conjunto del Gobierno Federal, instituciones técnicas y educativas, poder legislativo, estados de la República y sector privado, para aprovechar el potencial del campo y de la industria nacionales.

“Sabemos que atravesamos por momentos de gran reto y que lo hemos hecho desde hace algunos años, sin embargo, el sector

agroalimentario del país y la agroindustria, han sido uno de los pocos sectores productivos que, a pesar de incertidumbre internacional y el reto mundial generado por la pandemia, ha logrado mantener números positivos, lo que esperamos siga sucediendo en los próximos años”.

Durante su participación en la inauguración del evento, Chavoya Bravo informó que al cierre del 2021 el sector agroalimentario de México tuvo un crecimiento de 3.6% con respecto al año anterior y su balanza comercial volvió a ser positiva.

Hasta el mes de abril del presente año, las divisas generadas por las ventas de bienes agropecuarios y pesqueros mexicanos al exterior fueron de 7,901 millones de dólares, las cuales resultaron superiores en 519 millones de dólares al mismo periodo del año anterior.

En el primer cuatrimestre de 2022, el valor de las exportaciones agropecuarias y pesqueras de México fue el más alto reportado en 30 años, dijo.

De acuerdo con expectativas oficiales, se estima que para el año 2022 la producción agrícola, pecuaria y pesquera de nuestro país aumente un 1.9 por ciento, aseguró el también empresario.

En CANACINTRA consideramos, añadió, que el sector agroalimentario mexicano y la agroindustria nacional tienen, entre muchos pendientes, cinco retos estructurales que son:

- Integración de las cadenas de suministros agroalimentarios;
- Impulso al sector primario para generar valor agregado;
- Vinculación para detonar regiones productivas;
- Desarrollo de proyectos integrales agroindustriales; y
- Impulso a la sustentabilidad agroalimentaria y la economía circular.

Por su parte del secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, Víctor Villalobos, manifestó que el sector agroalimentario mexicano mantiene un superávit de 2,871 millones de dólares al cierre del primer trimestre del año, es decir se mantiene el buen desempeño de la balanza mostrado al cierre del 2021.

Aseveró que México tiene un considerable reto que es enfrentar el incremento en el precio de los granos, las oleaginosas, así como de los fertilizantes y los energéticos derivados del conflicto bélico en Europa, por lo que se trata de un fenómeno mundial que nos llega de fuera.

El funcionario enumeró algunas de las principales actividades que el gobierno federal está realizando para contener el incremento en el precio de los productos.

En el evento se proyectó un video de la senadora Olga Sánchez Cordero, quien hizo un llamado a hacer un gran esfuerzo por parte de los empresarios para apoyar la producción, la distribución y la transformación de los productos del campo, lo que permitirá apoyar la economía de la población y promover con ello el bienestar social.

José Antonio Centeno, presidente de CANACINTRA, se congratuló de la realización del FIA 2022 y dijo que el sector primario del país es prioritario para el desarrollo en México.

Dentro de los trabajos de este 1er Foro Internacional Agroindustrial 2022, también se contó con la participación de Francisco

Trujillo, Director en Jefe del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), quien afirmó que el buen desempeño del comercio exterior agroalimentario de México se debe en buena medida al eficiente trabajo de cuidado a la salud que se desarrolla con los productos exportables de nuestro país, lo que no sucede con muchas naciones.

De igual forma mencionó que actualmente 23 mercados internacionales adquieren productos del campo mexicano y, ello sucede porque la inocuidad de estos ha permitido la aceptación de una importante cantidad de países de las distintas regiones del mundo.

En el 2021, explicó, México exportó un total de 44,442 millones de dólares de productos agropecuarios e importó un total de 37,251 millones de dólares, lo que le dio a nuestro país una balanza comercial superavitaria por 7,192 millones de dólares.

El funcionario hizo referencia al marco regulatorio que rige las actividades de la sanidad agroalimentaria, explicó las actividades de la Agenda Nacional de Riesgos Sanitarios y mencionó algunos de los principales riesgos sanitarios que aquejan al mundo y de los cuales México debe estar muy atento.

Como caso de éxito, el funcionario puso el ejemplo del aguacate mexicano, mismo que ha logrado penetrar los mercados mundiales debido a las buenas condiciones sanitarias que presenta. Explicó, que este producto, triplicó su producción en los últimos 25 años, al pasar de 799 mil toneladas a casi 2.4 millones de toneladas y el 87% de su superficie de producción en el país tiene reconocimiento oficial de zona libre de barrenadores del hueso.



En México hay 35 mil productores de aguacate, el 80% de éstos posee menos de 10 hectáreas, y a pesar de ello en el 2021, se exportaron un millón 268 mil toneladas con un valor mayor a mil millones de dólares, siendo el principal destino Estados Unidos seguido de Canadá, Japón, España y Países Bajos.

El Foro Internacional Agroindustrial se convirtió en un espacio en el que se consolidaron diversas alianzas entre los sectores empresarial, académico y social, con el fin de impulsar proyectos a futuro que le permitan a México desarrollar los negocios, la tecnología y la productividad para la cadena agroalimentaria y agroindustrial en beneficio de los mexicanos.

En el marco de la ceremonia del cierre del primer FIA organizado por el sector Agroindustrial de la Cámara Nacional de la Industria de la Transmisión, los distintos

representantes de todos los participantes en el Foro confirmaron lo anterior con un mensaje de unidad y desarrollo en torno al campo y la industria alimentaria mexicana.

Al Foro, asistieron más de 300 empresarios, expertos, académicos, estudiantes y funcionarios quienes participaron en diversas actividades de networking y a las conferencias ofrecidas, así como paneles sectoriales con diversos tópicos relacionados a la agroindustria nacional y mundial.



JUAN FERNANDO CASTILLEJOS E.
Director de Enlace y Relaciones Institucionales
Top Compliance

 Juan Fernando Castillejos Echandi

 @jfcastillejos

 L.a.juanfdocastillejoechandi





INACIEP

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS
EMPRESARIALES Y PATRIMONIALES

INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN EN DIVERSAS ÁREAS EMPRESARIALES

“CON MÁS DE 15 AÑOS DE EXPERIENCIA”

“Contamos con los expositores más destacados en las materias que se imparten”.

Talleres, seminarios, diplomados y conferencias de manera:

- Presencial
- En Línea

INACIEP, contribuye al desarrollo, fortalecimiento y mejora continua del ámbito empresarial de nuestro país.

www.inaciep.mx



IMAGEN
ESTRATÉGICA
a la medida

Tamayo

Su Imagen Profesional está Dañando la Empresa

Por: Eduardo Tamayo

La imagen profesional en los negocios es la suma de estímulos que permiten transmitir, de forma interna y externa, la congruencia entre lo que se ve, se dice y se hace. Muchas veces se piensa que estos estímulos a nivel empresarial están relacionados con el logotipo e identidad gráfica, instalaciones físicas, tecnología adecuada para realizar las actividades, un equipo operativo eficiente de la mano de un impecable servicio, etc.

Es necesario trabajar lo anterior y mucho más, pero... ¿cuál es el factor que marca las diferencias? ¿USTED empresario, líder, director, gerente, la persona que guía voluntades, gestiona el talento humano y es el primer vendedor de la imagen de la compañía!

Le comparto una anécdota muy representativa: ¿Por qué acostumbra a peinarse antes de bajar del avión presidencial?, le cuestionaron en una entrevista al expresidente Jonh F. Kennedy, y respondió: “porque cuando bajo de este avión, no baja John F. Kennedy, bajan los Estados Unidos de América”

En términos de imagen profesional, la anécdota refleja un mensaje claro: “la investidura presidencial va más allá del hombre que quiere lucir impecable, no se representa a sí mismo, representa a un país entero.

Al igual que Kennedy, si usted es responsable de una empresa, idea de negocio, equipo de trabajo, comercializar productos o servicios profesionales, se convierte automáticamente en el representante y embajador más importante de la imagen y marca corporativa ante sus diversos públicos.

Por eso le pregunto: ¿Qué tanto está trabajando en usted?, ¿su imagen profesional es coherente con sus objetivos profesionales?, ¿está dejando al azar su imagen personal o cuenta con estrategia detrás?, ¿su comunicación verbal y lenguaje corporal es eficaz?, ¿qué tipo de liderazgo transmite a sus entornos?

En esta oportunidad, le comparto tres recomendaciones estratégicas iniciales para sentar las bases de su estrategia de imagen profesional.

- Haga un ejercicio de autoconocimiento consciente a nivel personal, dimensione su perfil profesional ante los retos actuales, identifique con claridad su visión y objetivos empresariales, gustos personales, hábitos de

su día a día, experiencias representativas de vida, competencia y aliados estratégicos, habilidades sociales desarrolladas, áreas de oportunidad a nivel personal y profesional, tipo y características de las audiencias que le interesa alcanzar. Para darle forma congruente a su imagen profesional, esta debe basarse en una esencia (fondo) auténtica y sólida del personaje que estamos comunicando.

- Nunca tome decisiones de imagen física basado en: “cómo me veo”; mejor pregúntese ... “¿qué estoy comunicando?” con base en su identidad, objetivos específicos y audiencias de su interés. Algunas preguntas adicionales para tomar en cuenta:

- ¿Lo que llevo puesto cumple con el código de vestimenta de la empresa?
- ¿Es apropiada para mi actividad? Lo que es apropiado para un Director de una empresa de Publicidad puede ser diferente para un abogado o ejecutivo de cuenta.
- ¿Qué mensaje deseo enviar a las diferentes audiencias?

- Invierta tiempo e interés en desarrollar habilidades de comunicación y relacionamiento que permitan conectar a un nivel más profundo con sus diferentes audiencias: técnicas para hablar en público, gestión eficiente del tiempo, relaciones públicas, liderazgo, comunicación asertiva, inteligencia emocional, etc.

La imagen profesional forma parte de su dimensión como empresario, líder o gestor, sobre todo en este mundo competitivo que nos exige tener conocimientos y competencias técnicas, pero también aquellas habilidades que nos permitan comunicar a todos niveles nuestro sentir, pensar y tomar decisiones para influir positivamente en la vida de los seres humanos que nos rodean. Utilice su imagen como un recurso de conexión de alto impacto en sus relaciones, desarrollo profesional y reputación empresarial.



EDUARDO TAMAYO
Consultor en Imagen Profesional, Estratégica y Conferencista. Socio Fundador de la firma Dirección y Evolución, especialista en Comunicación Verbal y no Verbal.

Desarrollo Humano
Integral por:



FEMEDAT

FEDERACIÓN MEXICANA DE DEPORTES
Y ACTIVIDADES DE TRABAJADORES Y
CAPITAL HUMANO, A.C.



PARKOUR

Por: Ricardo Alkins Villarroel

El parkour es una actividad o entrenamiento físico que consiste en saltar, correr, realizar maniobras, con el fin de llegar a un lugar en específico, con solamente el uso del cuerpo, para lograr llegar a dicho lugar de una manera más fácil y rápida. Implica condición física para lograr las maniobras como rapidez, fuerza y agilidad, así como conocimiento para poder saber cuándo y donde poder hacerlas.

Es un deporte extremo de alto riesgo ya que las maniobras o saltos que realizan si no se hacen de la forma correcta pueden llegar a ocasionar lesiones muy graves o incluso la muerte, debido a que en algunas ocasiones el entorno donde realizar este deporte es muy riesgoso.

Se practica normalmente en pistas especiales acondicionadas, pero a las personas que lo practican, les gusta más realizarlo en entornos naturales o no diseñados.

Los diferentes tipos de saltos que se realizan son los siguientes:

Salto de precisión: Este se lleva a cabo sin carrerilla, el objetivo de este salto es lograr una precisa tencion en el muro o valla estrecho. Se comienza realizándolo con uno o ambos pies, para terminarlo con los dos pies.

Salto de precisión 360°: Se lleva a cabo de la misma manera que el salto de precisión, la única diferencia, es que se elabora un giro con el cuerpo de 360°.

Distensión: Consiste en un salto de precisión, en donde el punto de recepción se encuentra a un nivel distinto del de la salida.

Salto de brazo: También llamado o conocido como Cat Leap, este se trata de un salto en donde debes sostenerte de una pared o cualquier sitio siempre y cuando no se pueda llegar sin utilizar los brazos.

Medio salto de Brazo: Es lo mismo que el salto de brazo, pero en este se debe terminar dicho salto con los brazos estirados.

Salto de longitud: Este consiste en un salto con precisión, en carrera.

Salto de fondo: Consiste en realizar el salto hacia abajo, de acuerdo a la inercia que se lleve es conveniente realizar una rotación.

Salto del Tigre: Este se realiza saltando con los brazos por enfrente de nuestro cuerpo, estirándose lo mayormente posible hasta lograr superar el punto obstáculo, siempre se debe caer primero con las manos para después rodar con el cuerpo, levantarse y continuar corriendo.

Así como existen diversos tipos de saltos, se ven diversas modalidades dentro del parkour; las más utilizadas son:

Speed, que consiste en llegar a la meta planteada de la forma más rápida posible.

Freestyle, que en ella se busca lograr originalidad, calidad y una gran habilidad para realizar las acrobacias.

Este deporte fue creado en Francia, por Raymond Belle y luego lo continuo su hijo David Belle junto con sus amigos, a finales de 1980. Ellos se hacían llamar los Yamakasi, y ya a finales de 1990 y comienzos del año 2000 se hizo más viral este deporte, debido a los medios de comunicación y entretenimiento.

Actualmente, ya se practica mucho el parkour, la gran marca Red Bull realiza eventos a lo largo del mundo, patrocinando a las mejores personas en este deporte, enseñando, motivando y educando al resto de las personas fanes del parkour, para verlo y practicarlo de una forma segura.

Hoy en día Alberto Gómez de 27 años está considerado uno de los mejores parkouristas o traceurs del mundo, debido a sus maniobras y la calidad con la que las realiza.



RICARDO ALKINS VILLARROEL

 @ricardoalkins

DIPLOMADO PARA FORMACIÓN DE **OFICIALES DE CUMPLIMIENTO** NORMATIVO EMPRESARIAL



Con el objetivo de impulsar la competitividad de las empresas la **CONCANACO SERVYTUR** te invita a prepararte como **Oficial de Cumplimiento**



23 MÓDULOS



132 HORAS



33 SECCIONES



4 horas todos los lunes a partir del
27 de junio 2022 hasta el **13 Marzo 2023**

Con validéz oficial nacional e internacional por parte de:



info@tradelawcollege.edu.mx --- mexico@worldcomplianceassociation.com
isantiago@concanaco.com.mx --- dee@concanaco.com.mx

www.concanaco.com.mx



Globoflexia para

- Arreglos •
- Eventos •
- Detalles •
- Regalos •
- Decoraciones •

Solicita tu cotización al:
55 2277 9270



Lo tecnológico por:

AMD Tech
ACADEMIA MEXICANA DE DERECHO TECNOLÓGICO, A.C.

A person wearing a VR headset and holding a futuristic prop gun. The person is wearing a black VR headset with a microphone and is holding a black prop gun with a digital display showing '08' and a blue 'X' logo. The background is dark and blurry, suggesting an indoor setting with other people wearing VR headsets.

Conoce los nuevos lentes de Realidad Virtual del futuro

Por: Stefano Alfonso Palacio M.

Gracias a la ciencia ficción, hemos soñado con viajar a mundos digitales llenos de emocionantes aventuras, incluso entrar al universo de nuestra serie favorita, recorrer por nuestra propia cuenta todos los recovecos de nuestro video juego favorito, todo esto podría ser posible con las nuevas gafas de realidad virtual (VR), que han estado mejorando las grandes empresas a lo largo de los años, esto con el objetivo de que podamos tener una forma más realista y emocionante de ver las cosas.

La tecnología de estos lentes son algo verdaderamente innovador, estos tienen una estructura en forma de caja que les permiten conseguir oscuridad total a la hora de ponértelas, y con la ayuda de dos pantallas, en el caso de las que tienen incorporado su propio software, logran una sensación de un ángulo de visión muy realista, en el caso de los lentes que son de uso exclusivo para smartpone, las pantallas son sustituidas por el mismo smartpone, la diferencia es que este viene acompañado con un sistemas de cristales curvos que le permiten a los lentes conseguir una sensación de ángulo bastante parecido a la de los más complejos.

Actualmente, en el mercado existen muchas marcas independientes y grandes empresas, que distribuyen este tipo de producto, por ello podemos encontrar desde lentes de gama alta, hasta de gama media, variando su precio desde cuatrocientos pesos mexicanos, hasta el increíble precio de quince mil pesos mexicanos, sin tomar en cuenta el precio de los softwares para su uso.

Los mejores lentes que han demostrado tener superioridad tecnológica son:

Los Oculus Quest 2

Sin duda son unos de los mejores en cuestión de calidad-precio, este se destaca por que no necesita de una computadora o consola para su funcionamiento, tiene integrado un procesador y una tarjeta gráfica como si de una computadora se tratara, logrando tener un almacenamiento de 128 gigabytes.

Los HP Reverb G2 VR3000

Son unos de los mejores lentes de realidad virtual que hay en el mercado, este destaca por su increíble pantalla, que proporciona una calidad de 4k por ojo, lamentablemente este no cuenta con su propio procesador, por ello tendrás que tener una computadora o consola compatible con este dispositivo, pese a eso, tienen unos audífonos que se incorporan a la estructura de los lentes, logrando una mejor experiencia inmersiva.

Los HTC Vive Pro 2

Son los de mayor precio en el mercado, los más complicados de usar, pero definitivamente los que mejor experiencia ofrecen. Estos son solo para expertos que quieren un salto mas allá, a la experiencia habitual de otros de gama más baja.

Los lentes de realidad virtual no son tan perfectos como lo parecen, la tecnología aun no puede ser usada por cualquier persona, ya que a en algunas personas provocan mareos muy pronunciados, incluso migrañas por la extra sensación que estas causan.

También generan problemas cuando éstos tienen un movimiento real en un espacio físico de tu casa. Cuando esto ocurre suelen ocasionar accidentes como golpes, caídas e incluso romper objetos valiosos, debido a que generan la sensación de un espacio real pero no advierten de los objetos que están afuera de la pantalla.



STEFANO ALFONSO PALACIO M.

 @Mendozastefanopalacio

RECOMENDACIONES DEL MES

Libros:

COMPLIANCE Y POLÍTICAS DE INTEGRIDAD - Con guía breve de recomendaciones para MIPYMES

Autor: Pedro Carta Terrón



La permanencia y crecimiento de los negocios del siglo XXI dependen, en buena medida, de su capacidad de ganarse la confianza de los diversos agentes del mercado. Esto es porque es cada vez más riesgoso tratar con empresas incapaces de cumplir compromisos contractuales u obligaciones de orden legal.

Esto ha dado lugar a la aparición del Compliance en integridad, como el esfuerzo focalizado para mantener un grado aceptable de control de la corrupción en la dinámica de las empresas.

En 2016, con la aparición de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se inició un impulso basal para el Compliance en Integridad en México. Esta ley promueve que las empresas cuenten con las denominadas POLÍTICAS DE INTEGRIDAD, que son un conjunto de prácticas mínimas de documentación y gestión empresarial que le brinde a las empresas una prevención de riesgos en ese tema y, eventualmente, les ayude a provocar un clima de confianza de negocios.

Este libro contiene una introducción general al tema del Compliance y ofrece una sección de recomendaciones para implementar las Políticas de Integridad, con un especial enfoque hacia las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes).

Representa un esfuerzo de INHUS A.C. a la literatura sobre el tema y no habría sido posible sin la alianza y el apoyo del Programa de las Naciones Unidas en México (PNUD) y la Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), a quienes les agradecemos la posibilidad de existencia de esta obra.

<https://iniciativas.org.mx/cpi/>



COMPLIANCE Y RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS- Perspectivas comparadas

Autor: Ivó Coca Vila

Editorial: Flores Editor y Distribuidor

Es una obra en la cual se especifica que es el “cumplimiento” en cualquier actividad regulada, también nos muestra que es el Criminal Compliance, así como la responsabilidad penal de las corporaciones, para poder establecer mecanismos internos con la finalidad de que prevenir que personas que tengan un puesto dentro de la organización puedan cometer algún delito en beneficio de esta.



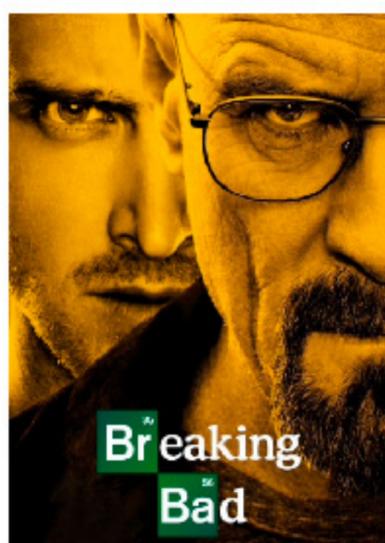
CRITERIOS PRÁCTICOS PARA LA ELABORACIÓN DE UN CÓDIGO DE COMPLIANCE

Coordinadores: Javier Puyol

Editorial: Tirant Lo Blanch

Es un libro clave, ya que, si bien siempre nos habla sobre Compliance, nos dota de elementos prácticos como el código de Compliance incorporando principios, valores éticos dentro de la vida diaria de cualquier organización, por lo que este libro no solo nos da explicaciones sobre el contenido de un código, si no que lo materializa con ejemplos concretos.

Series:



BREAKING BAD

Serie documental de Vince Gilligan

Plataforma: Netflix

Serie con un drama criminal y de suspenso, en donde un profesor de química se ve envuelto por grandes problemas y uno de ellos es enterarse de que tiene cáncer terminal por lo que toma decisiones desesperadas con el fin de ganar más dinero.

Teatro:

Siete Veces Adiós Por: Lic. Adriana Rodríguez Martínez

@soloaduna



¿Cuántos amores de tu vida caben en una vida?

Es la pregunta que más resuena en la mente del espectador, una obra musical (donde los personajes principales no cantan) donde se disfruta de músicos y cantantes en vivo en un escenario totalmente fuera de lo común.

Tocando fibras que hacen estremecer y al mismo tiempo atrapa e identifica al público al grado de llevarte de la risa a las lágrimas. Este musical mexicano ha llegado a revolucionar la industria del teatro musical en nuestro país. Con tan sólo unos meses en cartelera ha roto records de taquilla al mantenerse con llenos totales desde su estreno. Una creación de Alan Estrada, Vince

Miranda, Janet Chao y Salvador Suárez. Donde los personajes principales son Él y Ella, que podríamos ser cualquiera de nosotros enfrentando las tan dolorosas separaciones de pareja...

Bajo la dirección de Alan Estrada, la escenografía de Jorge Ballina y las luces de Felix Arroyo te transportan por diferentes ambientes que te mantienen atrapado en todo momento. Majestuosas actuaciones de **César Enríquez como Lamore, Gustavo Egelhaaf (Él) y Fernanda Castillo (Ella) y con las espectaculares voces de Diego Medel, Mónica Campos, Esván Lemus, Alba Messa, Lucía Covarrubias y Andrés Saráchaga**, quienes abrazan la historia con grandes canciones que se vuelven el soundtrack de cada momento de la historia.

¿El amor es un invento? Descúbrelo en Siete Veces Adiós

Funciones: Viernes 21:00 horas, sábado 17:00 y 20:30 horas y domingo 17:00 horas.

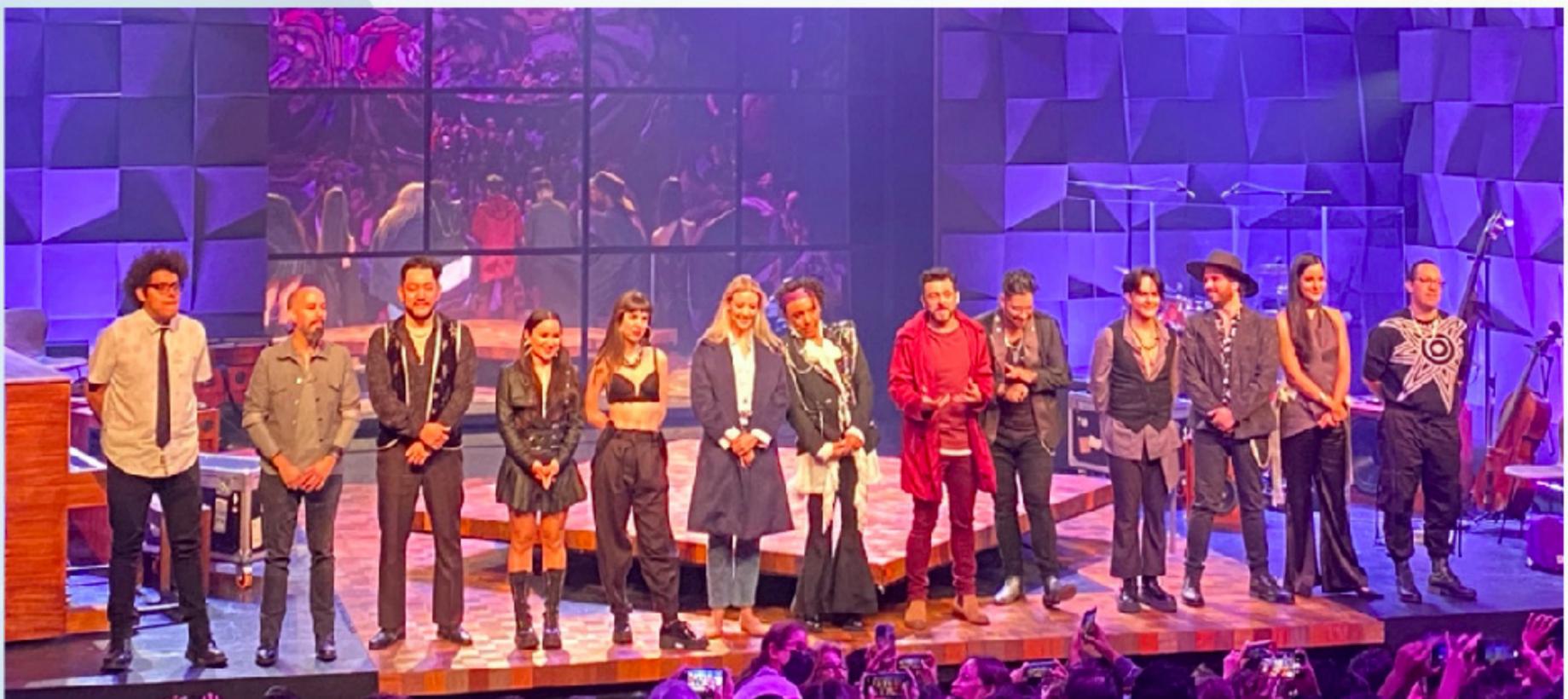
Duración aproximada: 2 horas tiene intermedio

Clasificación: Adolescentes y adultos.

Boletos: VIP \$1,300, Orquesta \$1000, Preferente 1 \$850 y Preferente 2 \$600.

De venta en taquilla y

<https://sietevecesadios.com/>





TOP COMPLIANCE
AND RISK MANAGEMENT COMMUNITY ®

NUESTROS
SERVICIOS



MAGNITUD
CREATIVA

Agencia Creativa



DESARROLLO
AUDIOVISUAL



GESTIÓN DE
MEDIOS



COMUNICACIÓN
GRÁFICA



AMBIENTACIÓN Y
DISEÑO DE PRODUCTOS



LIVE
EVENTS



Magnitud Creativa

contacto@magnitudcreativa.com

www.magnitudcreativa.com

